

# ESCUELA ESPECIAL N° 1947

## TRIGAL DE HUECHURABA

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ACTUALIZACIÓN NOVIEMBRE 2023



## Contenido

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	1
ACTUALIZACIÓN MARZO 2023 .....	1
TITULO PRIMERO.....	7
INTRODUCCIÓN.....	7
I.- FUNDAMENTACIÓN .....	8
RESPECTO AL MARCO LEGAL.....	8
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO .....	13
CICLOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA .....	13
UNIFORME ESCOLAR.....	14
CAMBIO DE ACTIVIDADES REGULARES .....	15
SUSPENSIÓN DE CLASES.....	15
PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RETIRO DE LOS Y LAS ALUMNAS.....	15
CONTROL DE ASISTENCIA E INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES .....	16
DEL REGISTRO DE MATRICULA.....	16
PROCESO DE ADMISIÓN .....	16
REGULACIÓN SOBRE PAGOS .....	17
DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO.....	17
TITULO SEGUNDO.....	18
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	18
SOSTENEDOR.....	20
DIRECTORA.....	20
UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA .....	22
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN .....	23
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	25
PROHIBICIONES DE FUNCIONARIAS .....	25
Se encuentra prohibido.....	25
PADRES, MADRES Y APODERADOS .....	26
<b>ALUMNOS Y ALUMNAS</b> .....	27
TITULO TERCERO .....	28
DEL CONSEJO ESCOLAR .....	28
EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS.....	29

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS.....	30
CENTRO DE ESTUDIANTES.....	30
REUNIONES GRUPALES.....	30
TITULO CUARTO .....	32
DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA .....	32
TITULO QUINTO.....	33
CLIMA ESCOLAR.....	33
SOBRE EL COMPORTAMIENTO.....	33
PRESENTACIÓN PERSONAL .....	33
TITULO SEXTO.....	34
CONVIVENCIA ESCOLAR .....	34
DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	36
DE LAS CONDUCTAS DE LOS(AS) ESTUDIANTES.....	36
DE LAS FALTAS HACIA LA BUENA CONVIVENCIA DE PARTE DE ESTUDIANTES .....	37
SÉPTIMO .....	41
DE LOS MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS.....	41
TITULO OCTAVO .....	41
DISPOSICIONES PARA PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.....	41
ANEXOS REGLAMENTO INTERNO.....	43
ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA.....	43
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR .....	44
PISE.....	44
ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA.....	44
FUNDAMENTACIÓN .....	45
OBJETIVO GENERAL.....	45
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:.....	47
METODOLOGÍA AIDEP:.....	49
METODO ACCEDER.....	53
PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN.....	55
PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO .....	56
PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO.....	56
DESCRIPCIÓN DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL .....	58
PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTECTO EXPLOSIVO .....	58
PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS .....	59

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR .....	59
ANTECEDENTES RELEVANTES.....	59
ACTIVIDADES A REALIZAR COMO PARTE DEL PLAN PISE 2023 .....	63
Anexo 2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR .....	65
ANEXO III .....	68
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	68
TIPOS DE ABUSO SEXUAL Y OTRAS DEFINICIONES.....	69
SEÑALES DE ALERTA .....	70
PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN .....	71
PROCEDIMIENTOS DE SOSPECHA.....	71
Anexo IV .....	72
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.....	72
ANEXO V .....	74
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS .....	74
Aspectos Relativos a la Salida Pedagógica .....	75
Anexo VI .....	75
Protocolo de Limpieza y desinfección de establecimientos educacionales.....	75
ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN .....	78
ANEXO VIII .....	80
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES .....	80
DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES.....	80
DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES.....	80
DE LA ATENCIÓN INICIAL.....	81
ANEXO IX .....	83
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA.....	83
FUNDAMENTACIÓN: .....	84
Identificación del establecimiento .....	84
Principios que sustentan este reglamento.....	85
Título I° de la Evaluación y promoción de los y las alumnas.....	86
1.- Disposiciones Generales .....	86
Artículo 2°.....	86
Artículo 3° Tipos de Evaluación .....	86
Artículo N ° 4 Instrumentos de Evaluación .....	88

Artículo N° 5 De las calificaciones .....	88
Cantidad Mínima por Asignatura según Plan de Estudios .....	88
Artículo N° 5 inasistencia a evaluaciones.....	89
Artículo N°6 Sobre el sistema de registro de logros y la entrega de información a los apoderados....	89
Artículo N° 7 sobre la promoción escolar. ....	90
Artículo N° 8 De la asistencia a Clases.....	91
Artículo N° 9 De las situaciones especiales .....	91
Artículo N° 10 De la Certificación .....	92
Artículo N° 11 cierre Anticipado del año Escolar .....	92
Artículo N° 12 Eximición de Asignaturas .....	92
Art. N° 12 Módulos de talleres laborales .....	93
ANEXO X .....	96
<b>PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS.....</b>	<b>96</b>
DEFINICIONES TEÓRICAS.....	97
ESPECTRO DE CONDUCTAS SUICIDAS: .....	98
FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO ASOCIADOS .....	99
MEDIDAS PREVENTIVAS .....	100
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	101
MEDIDAS FORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN. ....	104
ANEXO XI Protocolo de derechos y acciones de Apoyo para los Estudiantes Transgénero TITULO I	
ANTECEDENTES GENERALES .....	107
TITULO II DEFINICIONES .....	107
TITULO III: PRINCIPIOS RIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.ARTICULO 4. PRINCIPIOS ...	107
Título IV: GARANTIAS ASOCIADAS AL DERECHO DE IDENTIDAD DE GENERO EN LA ESCUELA .....	108
ANEXO XII .....	109
<b>PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES .....</b>	<b>109</b>
Presentación:.....	109
Prevención.....	109
PROFESIONALES QUE INTERVIENEN .....	110
Señales de alerta .....	110
Sugerencias de trabajo diario.....	110
PROTOCOLO DE ACCIÓN .....	111
Etapas de desregulación y complejidad de apoyos .....	111

Indicaciones:.....	112
Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo .....	113
ANEXO.....	114
BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL .....	114
ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA .....	114
Para Utilizar etapa 2 y 3 .....	114
Anexo .....	118
APERTURA DE PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	118
Identificación del estudiante.....	118
Anexo .....	120
MEDIDAS Y CIERRE DE PROTOCOLO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	120
Identificación del estudiante.....	120

# **ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA**

## TITULO PRIMERO

### INTRODUCCIÓN

el establecimiento educacional Escuela Especial N° 1947, Trigal de Huechuraba, se funda en marzo del año 2003, como una institución educativa que atiende a alumno y alumnas con necesidades educativas permanentes desde los 6 a los 24 años de edad.

El establecimiento educacional, se estructura bajo una dependencia particular subvencionada, inspirada en el currículo funcional ecológico, definido en su proyecto educativo institucional.

El establecimiento según la normativa, en la actualidad es una institución sin fines de lucro, siendo su sostenedora la Entidad Individual Educacional Trigal de Huechuraba, representada legalmente por la Sra. Ana María Castillo.

## I.- FUNDAMENTACIÓN

**Art. 1** La Escuela Especial Trigal de Huechuraba, se encuentra ubicada en la Calle Republica de Brasil N° 5615, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago.

**Art. 2** La Escuela Especial Trigal de Huechuraba, fue autorizado a su funcionamiento bajo la resolución exenta N° 1669, 15 de mayo de 2003, con el RBD 25757-5, para estudiantes con necesidades educativas permanentes, siguiendo las directrices emanadas del decreto 170 de educación.

La escuela especial Trigal de Huechuraba, se encuentra adherida a la gratuidad.

Art. 3 Su proyecto educativo, se sustenta en el curriculum funcional ecológico, cuya misión es:

**“Brindamos Una Educación Integral y en igualdad de oportunidades a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales permanentes, a través de una enseñanza personalizada, que respeta los ritmos de aprendizajes individuales y promueve un desarrollo emocional saludable”.**

**Art. 4** El presente reglamento interno, resguarda y asegura los derechos de toda la comunidad educativa, alumnos y alumnas, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, respecto a la normativa vigente.

## RESPECTO AL MARCO LEGAL

**Art. 5** Este reglamento interno, es un instrumento que posee como base los valores que se expresan en el proyecto educativo institucional de la Escuela Especial Trigal de Huechuraba, y tiene como principal objetivo el velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de todos sus miembros, en donde se regulan sus relaciones, normas de convivencia y los procedimientos a realizar, en caso que los derechos básicos estipulados sean trasgredidos.

**Art. 6** El presente reglamento interno, se basa en los principios de la Ley general de la Educación, en donde se debe propender la protección y promoción de los derechos humanos, y las libertades fundamentales. Buscamos resguardar la dignidad de todos los miembros de nuestra comunidad escolar, no pudiendo en ningún caso, ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, ni maltrato alguno.

Se establece según la Ley, igualdad de derechos en nuestro país, entendiendo que no existen grupos privilegiados, por lo cual en ningún caso se pueden establecer medidas arbitrarias.

**Art. 7** La política del presente reglamento se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que destacan como más importantes las siguientes:

- 1.- Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ley General de Educación.
- 3.- Ley de Inclusión Escolar.
- 4.- Estatuto Docente.
- 5.- Código del Trabajo.
- 6.- LEY J.E.C.D.
- 7.- D.F.L. N° 2 sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- 8.- Modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- 9.- Ley sobre responsabilidad Penal adolescente.
- 10.- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 11.- Convención sobre los Derechos de los Niños.
- 12.- Todas las normas señaladas precedentemente con sus respectivas modificaciones.
- 13.- Decreto 215, año 2009 del Ministerio de Educación.
- 14.- Circular que imparte instrucciones sobre reglamento internos de los establecimientos educacionales, año 2018.
- 15.- Circular sobre la aplicación de los principios de No discriminación e igualdad de trato en el ambiente educativo (14 de diciembre 2022). Resolución N° 707
- 16.- Circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional. Resolución N° 812 (21 de diciembre 2021)
- 17.- Circular N° 707 Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo

**Art. 8** El presente reglamento respeta las garantías consagradas en el artículo 19 de la Constitución de la República de Chile como a) la igualdad ante la ley y el no establecimiento de diferencias arbitrarias entre los alumnos(as); b) el respeto y la protección de la vida privada, la dignidad y de la honra de las personas y sus familias; c) la libertad de conciencia; d) el derecho a la protección de la salud; e) el derecho a asociarse sin permiso previo; f) la libertad de culto, entre otras garantías vinculadas a la vida de las comunidades educativas.

## Art 9 DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Se debe constatar que el presente reglamento interno, se basa en el principio de NO DISCRIMINACIÓN, dentro de los cuales, se mencionaran los siguientes:

<b>DERECHOS</b>	<b>BIEN JURIDICO</b>	<b>CONTENIDO</b>
<b>No ser discriminado arbitrariamente</b>	No discriminación	Eliminar toda forma de exclusión o segregación
<b>Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto</b>	Buena convivencia Escolar	Asegurar un ambiente adecuado de respeto y participación
<b>Expresar su Opinión</b>	Libertad de expresión	Derecho a manifestar opinión o punto de vista, en el marco del respeto y la buena convivencia
<b>Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva</b>	Acceso y permanencia en el sistema educativo	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Garantizar el ingreso al sistema educativa (de acuerdo con los parámetros que establece la ley)</li><li>✓ Asegurar la adquisición de objetivos</li><li>✓ Promover la inserción, la integración e interacción en igualdad, sin importar las condiciones de etnia, genero, nacionalidad, idioma, salud, religión u origen.</li></ul>
<b>Respeto a la integridad física, moral y psicológica de los y las estudiantes</b>	Justo procedimiento	Las sanciones y medidas deben ser ejecutadas a procedimientos racionales, garantizando el derecho del

	Buena convivencia escolar	afectado.  Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas, en el marco del buen trato, y la vinculación entre ellos.
<b>Recibir educación que le favorezca oportunidades para su formación y desarrollo integral</b>	Acceso y permanencia al sistema educativo  Formación y desarrollo integral del alumno  Calidad de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ingreso al sistema educativo, y asegurar su continuidad, sin medidas arbitrarias.</li> <li>✓ Promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los y las estudiantes.</li> <li>✓ Propender a asegurar que todos y todas las alumnas independientes de sus condiciones o circunstancias, alcancen objetivos generales y estándares de aprendizajes que, se definan en la ley.</li> </ul>
<b>Respeto de las tradiciones y costumbres de los lugares que residen</b>	Inclusión	Promover la inserción, integración e interacción en igualdad de condiciones a los diferentes miembros de la comunidad escolar.
<b>Respeto a la libertad personal y de conciencia</b>	Libertad de conciencia	Incentivar y reconocer la libre manifestación de diferentes corrientes de pensamiento, creencias,

		ritos y prácticas de enseñanza, dentro de las condiciones de respeto y tolerancia.
<b>Ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente</b>	Inclusión  Objetividad y transparencia	Información sobre las pautas evaluativas, con un sistema imparcial y honesto

Entender a nuestra escuela, como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales. La inclusión educativa que promueve el Colegio apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

En su compromiso permanente por la inclusión, la escuela se compromete a:

- Realizar diseños curriculares pertinentes y relevantes para todos, que consideren la cultura y la diversidad de ritmos, estilos de aprendizaje, intereses y motivaciones de los estudiantes.
- Aplicar criterios y procedimientos establecidos y conocidos por el conjunto de los docentes para evaluar, planificar, diversificar el currículo en función de las características y necesidades de los estudiantes.
- Promover experiencias de aprendizaje (en el aula y fuera de ella), que faciliten el desarrollo de capacidades múltiples; el aprendizaje autónomo, creativo, cooperativo y autorregulado y diversas formas de participación, de realización y resolución de problemas; de actividades auténticas y relevantes de diverso tipo.
- Conformar equipos de aula y trabajar colaborativamente en la identificación y evaluación de las potencialidades y necesidades de apoyo que presentan los estudiantes en el contexto escolar y comunitario.

## REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

### CICLOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA

**Art. 9** La principal autoridad del establecimiento es el director (a) del establecimiento, y el equipo de gestión, los cuales deberán optimizar la eficiencia pedagógica y administrativa en el establecimiento.

**Art. 10** el establecimiento cuenta con dos niveles de enseñanza y atiende a estudiantes en los rangos de edad de los 6 a los 24 años de edad.

Nivel básico de educación, además de cursos de incremento de la subvención

Nivel laboral de educación, aprobados los niveles 1 y 2 de esta modalidad

**Art. 11** El establecimiento educacional, puede realizar, según las necesidades cursos combinados de educación de un mismo nivel, y estos deberán ser presentados a la provincial de educación en la fecha que estipule el calendario escolar anual.

**Art. 12** El establecimiento educacional posee la modalidad de Jornada Escolar Completa, para todos los niveles y cursos del establecimiento educacional.

Día	Hora inicio	Hora término	Nº de horas	Tiempo recreos o juego libre (minutos)	Tiempo almuerzo (minutos)
Lunes	8:15	15:40	8	40 minutos	45
Martes	8:15	15:40	8	40 minutos	45
Miércoles	8:15	12.45	6	30 minutos	45
Jueves	8:15	15:40	8	40 minutos	45
Viernes	8:15	15:40	8	40 minutos	45
<b>TOTAL</b>			<b>38 Hrs. Ped.</b>	<b>3 hrs, 10 minutos</b>	<b>3 hrs., 45 min.</b>

**Art. 13** Los horarios de la Escuela Especial Trigal de Huechuraba, son los siguientes:

NIVEL	INGRESO	ALMUERZO	SALIDA
<b>BÁSICO</b>	8.15	13.20- 14.00	LUNES- MARTES- JUEVES- VIERNES 15.40 MIÉRCOLES 13.00

NIVEL	INGRESO	ALMUERZO	SALIDA
<b>LABORAL</b>	8.15	13.20- 14.00	LUNES- MARTES- JUEVES- VIERNES 15.40 MIÉRCOLES 13.00

**Art. 14** El establecimiento educacional proporciona alimentación de JUNAEB, para los dos niveles de educación que imparte, tanto en el horario de desayuno, como en el horario de almuerzo, y de acuerdo a los registros de dicha institución se otorga la tercera ración, a los alumnos que ella designe.

Los horarios de alimentación serán designados de acuerdo a los horarios del proyecto de Jornada escolar completa.

Los estudiantes que no consuman alimentos entregados por JUNAEB, deben obligatoriamente traer alimentación desde su hogar, y la escuela facilitara los medios para calentarlos.

**Art. 15** Los y las estudiantes del establecimiento educacional, en los horarios de recreo establecidos en el proyecto JEC, no podrán hacer uso de las salas de clases, las cuales quedarán cerradas y ventiladas en esas instancias. Solo se permitirá su uso, cuando las condiciones climáticas no permitan que los y las alumnas permanezcan en el patio.

**Art. 16** El uso de los patios del establecimiento, estará sub dividido, haciendo uso del patio delantero exclusivamente los y las estudiantes de los 1° y 2° básicos, el resto del alumnado utilizará el patio de atrás de la escuela.

#### UNIFORME ESCOLAR

**Art. 17** El uniforme escolar de la Escuela Especial Trigal de Huechuraba es el siguiente:

- Buzo del colegio (azul marino con franja amarilla y logo del establecimiento) polera azul con cuello ribetes amarillos y logo del establecimiento
- Zapatillas blancas o negras
- Primer nivel básica delantal azul marino

El uso del uniforme escolar, será de carácter optativo para los y los estudiantes, de acuerdo a sus propias posibilidades, por lo cual esto no será exigido por parte de ninguna persona del establecimiento, ni mucho discriminado por esta razón.

**Art. 18** El Taller Laboral 2 De Alimentación y de envasado al momento de realizar sus actividades de nivel vocacional, deberá utilizar pechera o uniforme de taller, facilitado por el propio establecimiento, además de todos los elementos de higiene personal correspondiente, como el uso de guantes, cofias y mascarilla, si esto resulta necesario.

**Art. 19** Los alumnos que tengan horario de educación física deberán utilizar la polera correspondiente, en caso de no poseerla, sino podrán traer desde su hogar una muda de ropa y artículos de aseo personal para realizar su cambio.

## CAMBIO DE ACTIVIDADES REGULARES

**Art. 20** Esta es una medida administrativa y pedagógica aplicable en una situación planificada en que las actividades regulares son remplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, tardes formativas, suspensión, ente otros. El cambio de actividad debe ser informado con 10 días de antelación al departamento provincial Santiago Norte, precisando la justificación y aprendizajes esperados.

## SUSPENSIÓN DE CLASES

**Art. 21** Se produce cuando el establecimiento educacional debe suspender las clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otras de similar naturaleza). Debe ajustarse a las disposiciones establecidas por la SEREMI de acuerdo al calendario escolar vigente para cada región.

## PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y RETIRO DE LOS Y LAS ALUMNAS

**Art. 22** Los estudiantes podrán ingresar al establecimiento a partir de las 8.00 hrs., y la recepción de ellos será realizada por una asistente de la educación o por una docente.

**Art. 23** Los estudiantes deberán permanecer en sus salas de clases, hasta el inicio de la jornada escolar, a no ser que se indique lo contrario por disposición de dirección.

**Art. 24** Todos los estudiantes que se retiren de manera anticipada del establecimiento educacional, deberán ser registrados en el libro de salidas disponible, completando todos los espacios que el señala, y procurando anotar todos los datos.

**Art. 25** Los estudiantes que se deban retirar de manera anticipada, esto debe ser informado por parte del apoderado a la profesora jefe del curso, o a dirección. En el caso que él o la estudiante sea retirado por otra persona, el apoderado tiene el deber de entregar el nombre completo de la persona, y su número de Rut. Al llegar a retirar al estudiante, dicha persona debe traer su carnet de identidad físico, y presentarlo en portería.

**Art. 26** Respecto a los estudiantes que se transportan en furgón escolar, se deja constatado que este servicio es de carácter particular, y el establecimiento educacional tomara conocimiento de ello de parte de los propios padres y apoderados.

**Art. 27** El horario de salida de los estudiantes es lunes, martes, jueves y viernes a las 15.40 hrs., y los días miércoles a las 13.00 hrs. En el caso que, en el transcurso de dos horas, el padre y apoderado, no se comunique con la docente o dirección, no conteste mensajes o llamadas, el establecimiento se verá en la obligación de llamar al plan cuadrantes de carabineros, para solicitar la presencia de los padres y apoderados.

**Art. 28** En el caso que carabineros no encuentre a los padres y apoderados de los y las estudiantes, la directora o quien ella designe para estos efectos, deberá llevar al o la estudiante a la 54° comisaria de carabineros, para que puedan comunicarse con el fiscal de turno, y decidir sobre las medidas a tomar.

#### CONTROL DE ASISTENCIA E INASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 29** El control de asistencia diaria será realizado por cada profesora de curso, utilizando para ello lápiz azul pasta, no borrable, siguiendo las principales orientaciones emanadas por la autoridad.

**Art. 30** Las inasistencias serán monitoreadas por la docente de cada curso, e informadas a dirección. Cada profesora se comunicará telefónicamente con la familia.

**Art. 31** las inasistencias reiteradas de los y las estudiantes, sin justificación médica, o en su defecto la justificación de su apoderado, por alguna causa de fuerza mayor, serán citados por la directora del establecimiento, la cual generara acuerdos que, se señalarán en la hoja de vida del estudiante,

**Art. 32** En el caso que los estudiantes tengan faltas reiteradas si justificación de parte del apoderado, podrá activarse el protocolo de vulneración de derecho, el cual se anexa en este reglamento interno.

#### DEL REGISTRO DE MATRICULA

**Art. 33** El establecimiento educacional cuenta con un registro de matrícula para todos los estudiantes que ingresen al establecimiento educacional. La persona encargada de llenar este registro será la directora del establecimiento educacional, o quien ella designe. El libro de matrícula contiene todos los datos solicitados por la autoridad.

#### PROCESO DE ADMISIÓN

**Art. 34** La escuela Especial Trigal de Huechuraba, atiende a estudiantes que presenten de manera excluyente, discapacidad intelectual, en sus diferentes rangos, considerando la transparencia y objetividad del procedimiento, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los postulantes, sin considerar criterios económicos ni de rendimiento académico, pasado o potencial, del postulante.

Los apoderados deberán constatar, mediante una valoración de salud, el diagnóstico de su hijo (a), por algún profesional médico. Las especiales de acuerdo a los diagnósticos, están definidas en el decreto 170.

**Art. 35** La escuela mantendrá la información respecto a la cantidad de cupos de los niveles que imparte, y las fechas de matrícula según plantee la autoridad.

#### REGULACIÓN SOBRE PAGOS

**Art. 36** La escuela Especial trigral de Huechuraba, esta adherida a la gratuidad.

#### DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO

**Art. 37** El presente reglamento interno, posee los objetivos de:

- Dar cumplimiento a la normativa vigente
- Asegurar que los distintos miembros de la comunidad educativa den cumplimiento al Proyecto Educativo, en especial a los ejes, principios y valores que en él se promueven.

**Art. 38** Todos los integrantes de la comunidad escolar tienen la obligación de dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que de él se desprenden, lo que busca dar cumplimiento a la normativa vigente de nuestro país.

**Art. 39** de acuerdo a la normativa vigente, el presente reglamento interno, posee las regulaciones referidas al ámbito de seguridad y resguardo de derechos, para ello, se anexan los siguientes protocolos de acción:

N° ANEXOS	
<b>Anexo 1</b>	Plan integral de seguridad PISE
<b>Anexo 2</b>	Protocolo de actuación frente a hechos de violencia escolar
<b>Anexo 3</b>	Protocolo de acción Frente al maltrato y abuso sexual infantil
<b>Anexo 4</b>	Protocolo para abordar las situaciones relacionadas al drogas y alcohol
<b>Anexo 5</b>	Protocolo de salidas pedagógicas
<b>Anexo 6</b>	Protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales
<b>Anexo 7</b>	Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes
<b>Anexo 8</b>	Protocolo de accidentes escolares

<b>Anexo 9</b>	Reglamento de evaluación y promoción
<b>Anexo 10</b>	Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de ideación suicida y conductas autolesivas
<b>Anexo 11</b>	Protocolo de derechos y acciones de apoyo a personas transgéneros
<b>Anexo 12</b>	Protocolo de acción en caso de desregulación conductual y emocional de los y las estudiantes
<b>Anexo 13</b>	Protocolo de acción y uso de WhatsApp

**Art. 40** Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el equipo directivo y ratificadas o rechazadas por el (la) director (a) del colegio, siempre velando por el cumplimiento del Proyecto Educativo.

## TITULO SEGUNDO

### DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CUANTO A LA ORGANIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

**Art. 41** La comunidad educativa de la Escuela Especial Trigal d Huechuraba, está compuesta por alumnos y alumnas del establecimiento, docentes, administrativos, asistentes de la educación, padres y apoderados y sostenedor de la misma.

Art. 42 ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO



**Art. 43** Todos los integrantes de la comunidad educativa, gozaran de los siguientes derechos, y están sujetos a los siguientes deberes:

#### SOSTENEDOR

**Art. 44** Son derechos del sostenedor:

- Realizar el proyecto educativo del establecimiento con la participación activa de toda la comunidad escolar.
- Establecer los planes y programas, así como las innovaciones pedagógicas de acuerdo a la normativa vigente.
- Solicitar, el financiamiento del estado, cuando ello corresponda

**Art. 45** Son los deberes del sostenedor

- Cumplir con todos los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- Garantía la continuidad del servicio educacional durante todo el año.
- Rendir la cuenta pública respecto a todo el estado financiero del establecimiento educacional.
- Entregar a todos los padres y apoderados toda la información que disponga la Ley.
- Establecer todos los mecanismos posibles para asegurar una educación de calidad e igualdad para todos los alumnos y alumnas del establecimiento.

#### DIRECTORA

ROL DEL DIRECTOR del Colegio es el responsable de la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación dentro del Establecimiento, teniendo responsabilidad directa sobre el personal docente, asistentes de la educación y estudiantes. El Director dirige el quehacer del Colegio en la consecución de la calidad académica y formación en virtudes establecido en los objetivos propuestos en el PEI y en este Reglamento. Supervisa el cumplimiento de los Protocolos y Procedimientos establecidos en la ley, instructivos de organismos públicos y de fiscalización y en los reglamentos internos del Colegio. El Director, además, es la instancia última de apelación ante situaciones de carácter gravísimo y toma de decisiones en las situaciones estipuladas y emergentes no contempladas en este Reglamento. Es deber del Director del Colegio velar por la idoneidad profesional de

las personas que desarrollan actividades docentes o paradocentes al interior del Colegio, o en actividades que dependan de él.

**Art. 46** Son derechos de los docentes Directivos

- Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen el derecho de conducir la realización del proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento que dirigen.
- Respeto a su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

**Art. 47** El establecimiento estructura su organización, con tal que ella permita asegurar todos los objetivos que se han propuestos en el proyecto educativo:

- Director: el director, es la persona que cuenta con las competencias necesarias para ejercer dicho cargo, y cuenta con la confianza del sostenedor. El profesional responsable de este cargo dirige, administra, supervisa y coordina la educación de toda la comunidad educativa.

Como principal función tiene, dirigir y liderar el proyecto educativo de la Escuela Especial Trigal de Huechuraba, según las normativas vigentes.

**Art. 48** Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen los siguientes deberes:

- Ejecutar las labores para los cuales fue contratada por el empleador, dedicando para ello toda su atención, siendo responsable de la dirección, organización y funcionamiento del colegio.
- Dirigir, organizar y planificar y controlar el establecimiento de acuerdo con los principios y fines establecidas en proyecto educativo.
- Organizar y estimular al personal para que, en forma mancomunada, cumpla los fines y objetivos planteados
- Tener un dominio y manejo actualizado de la legislación vigente respecto a este tipo de establecimiento educacional
- Participación en el plan acción anual.
- Atender en entrevistas a padres y apoderados, de acuerdo con la frecuencia que se establezca para ello, debiendo registrar los detalles de las entrevistas en registros pertinentes

- Mantener un buen trato con el personal a su cargo, apoderados y alumnos(as)
- Velar por el bienestar de los alumnos(as) en la escuela
- Cumplir con su trabajo en la totalidad de la jornada
- Asistir y dirigir los consejos técnicos que exige el colegio, asambleas, reuniones de apoderados consejo escolar
- Mantener durante todo el tiempo que permanezca en el establecimiento educacional, un adecuado comportamiento, orden y disciplina frente a toda la comunidad escolar, estudiantes, apoderados, superiores y subordinados
- Cumplir con todas las obligaciones que se señala en este reglamento interno
- Justificar sus inasistencias a través de certificado medico
- Respetar el proyecto educativo del establecimiento educacional, cumpliendo sus principales valores y propósitos.

#### UNIDAD TÉCNICO PEDAGOGICA

ROL DEL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICO-PEDAGÓGICA (UTP) asegura y supervisa la gestión pedagógica y curricular de los docentes para la generación de ambientes y disciplina de trabajo en el aula, que propicien el logro de aprendizajes de calidad de todos los estudiantes. Vela por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento relacionadas con el proceso enseñanza aprendizaje, ocupándose de los campos de apoyo o complemento de la docencia, supervisión pedagógica y coordinación de procesos de capacitación docente.

**Art. 49** Los profesionales de la educación tendrán los siguientes derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Art. 50** Dentro de sus obligaciones son:

- Establecer lineamientos educativos- formativos en los diferentes niveles que imparte la escuela.
- Asegurar la coherencia y articulación del curriculum con las practicas educativas, estableciendo para ello diferentes adaptaciones que favorezcan el desarrollo pedagógico de los y las estudiantes.
- Coordinar y supervisar el trabajo de todos los cursos del establecimiento
- Planificar, organizar y ejecutar planes de mejoramiento e innovaciones curriculares

- Dirigir, coordinar y evaluar el cumplimiento de tareas técnico pedagógicas, bajo la pertinencia necesaria de acuerdo a nuestros estudiantes.
- Promover la cultura de la inclusión, la equidad y el respeto como eje central del que hacer pedagógico.
- Asesorar el proceso técnico pedagógico, mediante entrevistas individuales con docentes y asistentes de la educación.
- Liderar los consejos técnico pedagógicos, dando énfasis en la reflexión de las practicas educativas.
- Acompañar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las prácticas de enseñanza y evaluación docente.
- Monitorear la acción docente en la sala de clases, sugiriendo y orientando cada vez que se necesite.
- Identificar y difundir las buenas prácticas pedagógicas
- Monitorear los logros, mediante revisión de planificaciones, procesos de evaluación, informes a padres y apoderados, y todas las gestiones necesarias de acuerdo a las orientaciones ministeriales.
- Mantener proceso de información de decisiones de manera eficiente
- Supervisar clases
- Colabora en cuidar patio en horarios de recreos o descanso
- Reemplaza a docentes ante las ausencias en la sala de clases
- Cita a apoderados en caso de ser necesario.
- Colabora en la recopilación de datos, y en estudios de caso, cuando esto lo amerite.
- Participa en reuniones técnicas provinciales, o de la red de escuelas especiales, cuando esto sea necesario.
- Mantiene una estructura técnico administrativa, de acuerdo a lo que solicita la ley, dando cumplimiento a esas obligaciones ministeriales.

## PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

ROL DEL PROFESOR JEFE es el docente encargado de un curso, correspondiéndole el rol de líder de sus alumnos y de los apoderados de éstos. Es esperable del Profesor jefe que se involucre y participe activamente en todas las iniciativas del Colegio relacionadas con la formación de sus alumnos y alumnas. Promueve, entre los alumnos, profesores y apoderados de su grupo-curso, actitudes para una sana convivencia. Conoce y aplica las normas, sanciones, protocolos y procedimientos de este Reglamento. El Profesor jefe procurará estar informado de todo lo sucedido en su grupo-curso. Cumple con el programa de entrevistas personales periódicas con sus alumnos y apoderados.

**Art. 51** Los profesionales de la educación tendrán los siguientes derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

**Art. 52** Los profesionales de la educación tendrán los siguientes deberes:

- Realiza evaluación pedagógica integral.
- Confecciona plan anual de trabajo.
- Realiza planificación acuerdo al plan de acción
- Participa activamente en escuelas para padres programados por el establecimiento (2 semestrales).
- Entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo que estipula la normativa.
- Entregar la documentación técnica en los tiempos estipulados para ello
- Vela por el bienestar físico, psicológico y social de sus alumnos.
- Cuida la infraestructura que el colegio le otorga para ejercer su labor docente.
- Revisa el material de trabajo que utilizara durante el día.
- Mantiene el libro de clases al día, al igual que las planificaciones y documentación solicitada por la Dirección Provincial de Educación.
- Realiza reuniones de apoderados de acuerdo a las necesidades del curso que atiende y las fechas programadas por el establecimiento.
- Asiste obligatoriamente a las reuniones técnicas, siendo puntual, llevando un registro de estas.
- Se responsabiliza por la conducta de sus alumnos dentro y fuera de la sala de clases (recreos, celebraciones y actos).
- Informa al gabinete técnico del establecimiento, en los estudios de caso, de las problemáticas de comportamiento y de otra índole, dentro del curso, con el fin de encontrar estrategias de solución en conjunto.
- Mantiene una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

## ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

ROL ASISTENTES DE AULA son las funcionarias encargadas de asistir y apoyar a los alumnos de todo el establecimiento educacional en actividades de aula, recreos y otras actividades, conforme a los lineamientos entregados por la UTP y el profesor/a jefe del curso. Preparan material de apoyo y organización de material y sala de acuerdo a los lineamientos de profesor jefe.

**Art. 53** Son derechos de los asistentes de la educación:

- Trabajar en ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de esta.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

**Art. 54** Son los deberes de los asistentes de la educación:

- Facilitar el trabajo del profesor en todas las actividades del plan común, y extra programáticas.
- Apoya al profesor a preparar la clase con el fin de lograr un trabajo de equipo coherente.
- Confecciona material pedido por el profesor.
- Colabora ayudando a los niños y niñas en su alimentación y aseo personal
- Participa en reuniones técnicas y consejos.
- Realiza cualquier actividad solicitada por la dirección, siempre y cuando se enmarque dentro de su profesión.
- Colabora en la confección de material didáctico para el establecimiento, con la supervisión de la encargada técnica.
- Mantiene una actitud respetuosa con todos los miembros de la comunidad escolar.

## PROHIBICIONES DE FUNCIONARIAS

Se encuentra prohibido

- Faltar al trabajo o clases o abandonarlo sin causa justificada.
- Faltar el respeto, amenazar o agredir física o psicológicamente a directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes o apoderados.
- Presentarse al trabajo o clases en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias que alteren el normal desempeño.

- d. Efectuar comercio en el interior del Establecimiento sin autorización y en beneficio personal.
- e. Usar el celular en horario de trabajo, para actividades de carácter personal
- f. Llegar atrasado a trabajar reiteradamente sin justificación alguna después de ausentarse el día anterior.
- g. Deambular de estudiantes horario de clases en espacios físicos de la escuela sin autorización.
- h. Ocasionar o instar al maltrato o bullying contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
- i. Destruir o deteriorar equipamiento o infraestructura de la escuela.
- j. Participar en hurtos, robos a miembros de la comunidad educativa.
- k. Tergiversar información sobre algún miembro de la comunidad escolar, exponiendo su buen nombre.
- l. Ocultar información a superiores sobre hechos que revistan gravedad en la comunidad escolar
- m. Realizar trabajo técnico en horario de clases
- n. Tomar desayuno, o consumir alimentos en los horarios de clases de los y las estudiantes.

El incumplimiento o falta de algunos de los deberes o prohibiciones establecidos en este reglamento interno, será causal de análisis e investigación, las cuales pueden determinar acciones o sanciones correspondientes de acuerdo a la falta. Las cuales pueden ser amonestación verbal, escrita o la desvinculación del establecimiento, presentando todos los antecedentes, según causales contenidas en los artículos 159, 160, 161 y 163 bis del Código del Trabajo.

Toda sanción estará definida en la hoja de vida de la trabajadora.

#### PADRES, MADRES Y APODERADOS

**Art. 55** Los padres, madres y apoderados, tienen los siguientes derechos:

- Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos o pupilos.
- Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de ellos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

**Art. 56** Los padres, madres y apoderados, tiene los siguientes deberes:

- Educar a sus hijos o pupilos.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las del funcionamiento del establecimiento.
- Apoyar sus procesos educativos.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplir con las orientaciones medicas que tuviese su hijo(a)

## ALUMNOS Y ALUMNAS

**Art. 57** Los alumnos y alumnas del establecimiento tienen los siguientes derechos:

- Recibir una educación de acuerdo a sus necesidades educativas, y estilos de aprendizaje, de acuerdo a la normativa vigente.
- A tener las adecuaciones curriculares necesarias de acuerdo a la normativa, que posibiliten su participación activa en el curriculum.
- Recibir una atención adecuada y oportuna e inclusiva.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- A poseer un plan de trabajo que posibilite el desarrollo de sus capacidades y potencialidades.
- A tener una educación de calidad, inclusiva y respetuosa.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- A asociarse entre ellos.

**Art. 58** Los (as) estudiantes tiene los siguientes deberes:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

## TITULO TERCERO

### DEL CONSEJO ESCOLAR

**Art. 60** El consejo escolar es la instancia en donde se reúnen y participan activamente los representantes de los diferentes estamentos que componen la comunidad educativa.

**Art. 61** El consejo escolar promueve la buena convivencia en la comunidad escolar, y la prevención de maltrato o abuso.

**Art. 62** Dicho consejo tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo, manteniéndose la facultad resolutoria en la Dirección del establecimiento.

**Art. 63** La conformación del consejo escolar es la siguiente:

- El (la) director (a) del colegio es quien lo preside.
- Un (a) docente elegido por los profesores del establecimiento.
- Un representante de los asistentes de la educación del establecimiento, elegido por sus pares.
- Representante de comité de padres micro centro del colegio.

**Art. 64** De acuerdo a la normativa vigente, el consejo escolar deberá abordar las siguientes materias:

- Los logros de aprendizaje de los (as) estudiantes.
- Informes de las visitas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del director (a) del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

**Art. 65** Según la normativa vigente el consejo escolar será consultado de al menos los siguientes puntos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el director(a) anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará el (la) director(a) al sostenedor, deben ser dialogadas en esta instancia.

- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

**Art. 65** De sus atribuciones

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar un plan de gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el colegio.
- Conocer el proyecto educativo institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central
- Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y en los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Participar en la actualización del Reglamento de convivencia, de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.
- Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.

**Art. 66** El consejo escolar sesionara a los menos cada 3 meses o en aquellas circunstancias que se requieran. El consejo deberá quedar constituido en su primera sesión anual. El (la) director(a) del colegio deberá convocar a la primera sesión del consejo antes de finalizar el primer semestre del año escolar, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

#### EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

**Art. 67** Se establece en el presente reglamento interno, los canales de comunicación que se tendrán entre el establecimiento educacional y los apoderados, asegurando que esta comunicación se expedita en cuanto al que hacer educativo.

**Art. 68** Los canales de comunicación estarán programados en la planificación anual, mediante reuniones de apoderados o entrevistas individuales con los padres y apoderados, teniendo en cuenta que ellos pueden ser modificados cuando las situaciones acaecidas en el establecimiento así lo ameriten. Estos canales de comunicación serán los siguientes:

**Art. 69** Libreta de comunicaciones: este es el medio oficial de comunicación entre los padres y apoderados con el establecimiento educacional, entregando en ella, las informaciones

relevantes cuando estas lo ameriten. No obstante, y de acuerdo a solicitud de los propios padres y apoderados, se utilizará WhatsApp, como medio de comunicación diario.

**Art. 70** Todas las circulares que envíe dirección, deben necesariamente ser firmadas en su recepción por padres, madres y apoderados, dejando esta constancia en los archivadores técnicos de cada curso.

**Art. 71** Entrevistas individuales: estas serán llevadas a cabo por un representante del establecimiento ya sea directivo o docente, fonoaudióloga o psicóloga.

**Art. 72** Las entrevistas individuales deben ser solicitadas por libreta de comunicaciones o por vía wps, y por este mismo medio se responderá a dicha cita con hora y día.

**Art. 73** las entrevistas individuales serán registradas en la hoja de vida de cada alumno del libro de clases, y si lo amerita, una hoja de registro de atención de apoderados.

#### CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

**Art. 74** Los Centros de Padres y Apoderados son la organización que representa a las familias en la escuela. Su misión es abrir caminos para que éstas participen más directamente en la educación de sus hijos e hijas.

**Art. 75** Organizar Centros de Padres es un derecho que está garantizado en los Decretos 565/90 y el 732/97.

**Art. 76** El establecimiento promoverá la constante participación de los padres y apoderados, dando todas las facilidades

#### CENTRO DE ESTUDIANTES

**Art. 77** La escuela Especial Trigal, promoverá la participación y elección de un centro de estudiantes, a partir del segundo ciclo de enseñanza básica y los niveles laborales.

**Art. 78** La escuela fortalecerá el trabajo del centro de estudiantes de manera continua y sistemática, mediante un plan de acción anual.

#### REUNIONES GRUPALES

**Art. 79** Las reuniones de apoderados grupales, obedecen a una instancia formal, en donde las profesoras de cada curso o personal directivo, se reúnen con los padres y apoderados. Estas instancias se encuentran pre definidas en el calendario escolar del establecimiento educacional y serán de carácter bimensual.

**Art. 80** En el caso que existirá algún imprevisto se cita a reunión con algún estamento del establecimiento con a lo menos de dos días hábiles de antelación.

**Art. 81** Las reuniones de apoderado podrán ser presenciales o vía on line durante el año lectivo. A lo menos cada curso deberá tener dos reuniones presenciales.

## TITULO CUARTO

### DEL COMPROMISO DE LA FAMILIA

**Art. 82** Son apoderados por derecho propio los padres y madres, sin hacer distinción alguna sobre su estado civil o la situación de hecho en que estos se encuentren (quienes tiene la corresponsabilidad en el cuidado personal de sus hijos), como tales, adquieren los deberes y derechos que corresponden a dicha condición. También son apoderados los tutores legales o quienes tengan el cuidado personal del menor por resolución judicial.

**Art. 83** Los padres, madres y apoderados, tienen una actuación esencial en el proceso de enseñanza aprendizaje de su hijo, por tal motivo es indispensable que respeten los acuerdos asumidos:

- Garantizar la asistencia y puntualidad a clases, de manera diaria.
- Asistir a toda y cada una de las reuniones grupales o entrevistas individuales que fuera citado.
- Participar activamente en las iniciativas propuestas en la comunidad escolar tanto curricular como extra curricular.

**Art. 84** En la eventualidad que el apoderado no cumpla con los acuerdos establecidos en el presente reglamento interno, podrá ser citado por la profesora o dirección para establecer acuerdos indispensables para el trabajo con los alumnos y alumnas.

**Art. 85** La falta de cumplimiento de las obligaciones previstas en el reglamento interno, o alguna falta grave, el establecimiento podrá solicitar el cambio de apoderado del alumno o alumna.

**Art. 86** No se permitirá el ingreso de padres y apoderados a las salas de clases en horario lectivos, salvo emergencias o que hayan sido citados previamente.

**Art. 87** La asistencia de los alumnos resulta fundamental para el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, constituye un eje fundamental en el desarrollo de lazos afectivos, y desarrollo de habilidades adaptativas, necesarias para generar independencia y autonomía.

**Art. 88** Las inasistencias de los alumnos deben ser necesariamente justificadas por padre, madres o apoderado de los (las) estudiantes, mediante un certificado médico que acredite la ausencia de su pupilo(a).

**Art. 89** En caso de enfermedades leves, sin atención medica el apoderado debe comunicar la inasistencia mediante la libreta de comunicaciones a la profesora del curso.

## TITULO QUINTO

### CLIMA ESCOLAR

**Art. 90** El clima escolar es la percepción que se tiene acerca de la convivencia, y se ha visto que repercute sobre la posibilidad de aprender, de relacionarse y de trabajar bien, teniendo una serie de variables que resultan imprescindibles para la adquisición de aprendizajes y contenidos. Promover un buen clima escolar ayuda en la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender.

### SOBRE EL COMPORTAMIENTO

**Art. 91** El colegio prohíbe el uso de dispositivos electrónicos en tiempos de clases, salvo que la docente los solicite para la realización de alguna actividad de carácter pedagógica.

**Art. 92** El colegio no se responsabiliza económicamente por la pérdida o deterioro de elementos tecnológicos o prendas dentro del establecimiento.

**Art. 93** Todas las prendas de vestir, así como implementos de los estudiantes deben venir previamente marcadas desde el hogar.

### PRESENTACIÓN PERSONAL

**Art. 94** Resulta imprescindible que los alumnos posean y mantengan una adecuada presentación e higiene personal, lo cual resulta fundamental para su desarrollo social, por lo que solicita cumplir con los siguientes aspectos:

- Asistir con una higiene personal apropiada a clases.
- Se quiere no asistir con accesorios que entorpezcan el normal desarrollo de las clases, o que puedan ser excesivamente llamativos para los demás estudiantes.
- Los alumnos y alumnas que posean el cabello largo, deberán llevarlo amarrado en toda instancia.
- Las uñas deben mantenerse cortas y limpias, para evitar cualquier tipo de accidente.
- No se admitirá que los y las estudiantes asistan maquillados (as) al establecimiento, a excepción de los (as) alumnos (as) de Nivel Laboral.

## TITULO SEXTO

### CONVIVENCIA ESCOLAR

#### Consideraciones Primordiales

**Art. 95** La Política De Convivencia Escolar, editada el año 2011, se afirma en 3 ejes esenciales:

- Tiene un enfoque formativo, ya que enseña y se aprende a vivir con otros.
- Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

**Art. 96** Objetivo general de la Política De Convivencia Escolar es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

**Art. 97** Se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la Convivencia Escolar en todo el sistema educativo, y resituarla como el componente central de la gestión institucional.
- Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia Escolar.
- Promover el compromiso y la participación de la Comunidad Educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la Convivencia Escolar, y el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- Fomentar en todos los actores sociales y de la Comunidad Educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o *bullying*, desde una perspectiva formativa.
- Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el inter sector u otras instituciones en las comunidades educativas.

**Art. 98 Ley sobre Violencia Escolar** entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”

**Art. 99** Así mismo señalamos estos conceptos relevantes:

- **Buen Trato:** Se refiere a la interacción con los otros y el entorno, en donde existe un sentimiento mutuo de valoración. Este tipo de relación favorece el crecimiento personal y de la comunidad, en donde se establecen espacios legítimos de convivencia escolar
- **Acoso Escolar:** “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atentan contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- **Violencia Psicológica:** Insultos, amenazas, burlas, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o *bullying*.
- **Violencia Física:** Son todas aquellas agresiones que provoquen daño o malestar, golpes, agresiones, amenazas, etc. Dichas agresiones pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.
- **Violencia con Medios Tecnológicos:** Mediante el uso de la tecnología se realizan agresiones o amenazas, lo que puede constituirse en Ciberbullying.
- **Violencia de Género:** son agresiones que incluyen comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundada en la discriminación de un u otro sexo.
- **Violencia sexual:** El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el/la niño(a) es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños y niñas.

**Art. 100** Toda la comunidad escolar deberá propiciar un clima escolar que promueve la buena convivencia, de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

**Art. 101** Cualquier tipo de violencia que sea afectado un o una estudiante, debe ser denunciado de manera inmediata, revistiendo especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por quien ostente un cargo de poder hacia el estudiante.

#### DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**Art. 102** La persona encargada de convivencia escolar en nuestro establecimiento educacional, cumplirá las siguientes funciones:

- Promover trabajo colaborativo y la sana convivencia.
- Elaborar plan de acción sobre convivencia escolar.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre la sana convivencia y situaciones de conflicto.
- Promover trabajo colaborativo, basando se en la prevención, difusión y prevención, que fomenten la buena convivencia escolar.
- La función de coordinación de convivencia escolar será determinada año a año por la dirección del establecimiento educacional. Para dicha labor serán destinadas 4 horas cronológicas a la semana.

#### DE LAS CONDUCTAS DE LOS(AS) ESTUDIANTES

**Art. 103** Se considera violencia escolar, entre otras las siguientes conductas:

- Proferir insultos, garabatos o actos groseros, a cualquier persona de la comunidad escolar.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia contra cualquier persona de la comunidad escolar.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político, filosófico, orientación sexual o discapacidad.
- Cualquier tipo de acoso o ataque de carácter sexual.
- Portar armas, elementos corto punzantes o cualquier objeto contundente que pueda proferir daño a otros.
- Portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo los efectos de alguno de ellos, al interior del establecimiento educacional, en cualquier actividad organizada por esta última.
- Se consideran faltas graves, además todas las conductas que no estén descritas aquí, pero constituyan una falta grave para la convivencia escolar del establecimiento.

## DE LAS FALTAS HACIA LA BUENA CONVIVENCIA DE PARTE DE ESTUDIANTES

**Art. 104** Las faltas en las cuales incurran los alumnos y alumnas de nuestro establecimiento educacional serán tipificadas como: leves, graves y gravísimas.

**Art. 105** Entenderemos como faltas leves, aquellas acciones que perturben mínimamente el funcionamiento del establecimiento educacional, estas acciones no poseen daño físico o moral, este tipo de faltas serán sancionadas a través de llamados de atención verbales, por parte de la profesora jefe, o un adulto responsable del establecimiento, cabe destacar que estos llamados de atención serán siempre pensando en el beneficio del alumno, atingentes y sin menoscabar al alumno. Así mismo la reiteración de estas faltas pueden constituir la citación del apoderado del alumno.

### **Estas faltas pueden ser:**

- Inasistencia a clases por tres o más días consecutivos, sin justificación por parte del apoderado o adulto responsable.
- Maquillaje excesivo, uso de accesorios fuera del uniforme escolar (aros, pulseras y collares) o la utilización de pircing.
- Uso de celulares, MP3, MP4, o cualquier elemento tecnológico que altere el normal funcionamiento de las clases.
- Pintar y rayar el establecimiento educacional o su mobiliario.
- O similares a las ya descritas.

**Art. 106** Al incurrir el alumno en una falta el profesor (a), actuara formativamente, estableciendo una conversación con el alumno, en el cual él pueda comprender su error, y pueda de alguna manera comprometerse a modificar su actitud.

**Art. 107** Constituyen faltas graves conductas que atenten gravemente la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar, o algún daño grave hacia las dependencias del establecimiento. En este tipo de falta también se encuentran la sustracción de artículos de otros miembros de la comunidad escolar o del establecimiento educacional.

Estas sanciones son conversadas con la profesora jefe, dirección y el apoderado del alumno o alumna. Las sanciones están derivadas a corregir las faltas realizadas, a través de reparación del daño causado o acciones derivadas al apoyo de la comunidad educativa. Si la falta fuera reiterada, sin que el alumno acepte las sanciones realizadas se le podrá definir su matrícula como condicional. Informando al apoderado a lo menos 5 días sucedido el hecho.

### **Estas faltas graves podrán ser:**

- Faltas de respeto reiteradas a alumnos, alumnas o adultos de la comunidad educativa del establecimiento.

- Huir del establecimiento escolar.
- Sustraer bienes del establecimiento de alguna persona de la comunidad escolar.
- Los alumnos y alumnas tienen prohibido el consumo de cigarrillos, alcohol o cualquier tipo de estupefacientes dentro del establecimiento educacional.

**Art. 108** Al cerciorarse el establecimiento que el alumno(a), ha incurrido en una falta grave, la persona encargada de convivencia escolar, de manera formativa y también bajo una conversación, comunicarse a los padres y apoderados de la situación se anotara en la hoja de vida, y puede establecerse suspensión de clases.

**Art. 109** Entenderemos como faltas gravísimas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psicológica a terceros.

- Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Destruir bienes o inmuebles del establecimiento educacional.
- Insultar o amenazar a alumnos, alumnas, padres y apoderados, docentes, funcionarios o directivos del establecimiento educacional.
- Acosar o abusar sexualmente de cualquier persona del establecimiento educacional.
- Portar o ingresar alcohol o estupefacientes al interior del establecimiento.
- Portar o ingresar elementos corto punzantes al establecimiento.

**Art. 110** al establecer una falta tipificada como gravísima, el encargado de convivencia escolar llevara el caso al consejo de profesores, en donde determinara la sanción correspondiente:

- Advertencia de condicionalidad
- Condicionalidad
- No renovación de matrícula
- Cancelación de matrícula
- Todo ella dependerá del análisis conducta del alumno(a), por los organismos antes mencionados.

**Art. 111** Serán consideradas faltas muy graves aquellas acciones que son constitutiva de delito

**Art. 112** Ante la presencia de un delito, tiene la obligación la directora, encargado de convivencia escolar y profesores, de realizar la denuncia a los organismos que se estimen convenientes.

**Art. 113** Cualquier persona que este al tanto de que se ha incurrido en un delito posee 24 horas para realizar la denuncia a:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones

**Art. 114** Al comienzo de todo proceso en el que sea parte un estudiante, en un plazo de 2 días hábiles se deberá notificar a su madre, padre o apoderado, para dar a conocer la falta cometida, y la posible sanción. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (libreta de comunicaciones, e-mail o cualquier otro medio escrito). En caso de comunicación oral deberá quedar constancia de la notificación por medio de correo electrónico u otro medio análogo.

En el caso que no asista el o la apoderado, se enviara un correo electrónico o carta certificada al domicilio definido en los registros del o la estudiante.

Esta notificación debe señalar la o las infracciones por las que se le pretende sancionar, así como las etapas del proceso que enfrenta, a fin de garantizar el derecho a defensa, según lo estipulado en el presente reglamento interno.

En el caso de que no se conozca al posible responsable de la falta cometida, se podrá notificar luego de realizar previamente el proceso de investigación.

**Art. 115** Todos y todas las alumnos y alumnas tiene derecho a ser escuchados, a tener un trato justo. Además, se informará las sanciones a quienes corresponda alumnos, padres y apoderados, profesores, dirección.

**Art. 116** Las sanciones serán decididas y estipuladas de acuerdo a la falta, y siempre tendrán un carácter formativo.

**Art. 117** El estudiante que presenta una falta grave o gravísima, cuando haya incurrido reiteradamente en el mismo comportamiento (supervigilando sus características personales) podrá ser suspendido de clases.

**Art. 118** La suspensión de clases será aplicada únicamente por el director (a) del establecimiento educacional.

**Art. 109** La suspensión de clases podrá ser hasta por 5 días.

**Art. 110** Cuando las faltas son gravísimas y han sido reiteradas se podrá citar al apoderado por parte de la dirección del establecimiento educacional para conversar la situación, así mismo informar al consejo de profesores el cual podrá ratificar o rechazar la condicionalidad de un alumno.

**Art. 121** La condicionalidad de un alumno (a) implica que su matrícula podría no ser renovada el año siguiente.

**Art. 122** La cancelación de matrícula se aplica al término de año escolar, cuando el/la alumno(a) ha incurrido de manera reiterada en las faltas que se exponen en este reglamento, y se hayan llevado a cabo las sanciones y las medidas pedagógicas de acuerdo a sus necesidades y características.

**Art. 123** El proceso de cancelación de matrícula o expulsión, debe resguardar el derecho superior del estudiante:

- Notificar al estudiante y a su apoderado de la decisión tomada hasta 5 días de ocurrido el hecho.
- El apoderado tiene derecho a solicitar la reconsideración de la medida entregando todos los argumentos para ser analizados
- Una vez recepcionado y escuchada su apelación el director(a), informaran al consejo de profesores(as)
- Una vez el consejo de profesores toma conocimiento, analiza y decide, se comunica la resolución y se genera un informe por escrito, y el director (a) resuelve.
- Si se decide la cancelación de matrícula o expulsión, esta debe ser avisada a la superintendencia de Educación

**Art. 124** No importando la falta que incurra el alumno(a), siempre él o ella y su apoderado serán escuchados por parte del director (a) del establecimiento educacional, en cuanto a sus descargos, dificultades y necesidades para tomar resoluciones definitivas.

**Art 125** El director(a) tendrá 15 días para resolver e informar a los padres y apoderados sobre la resolución

**Art. 126** El Presente Reglamento Interno, será revisado una vez al año, por el consejo escolar.

## SÉPTIMO

### DE LOS MEDICAMENTOS Y TRATAMIENTOS

**Art. 127** Es responsabilidad de cada padre y apoderado mantener los controles médicos y farmacológicos, que cada niño, niña y joven requiera, según se diagnosticó o condición de salud.

**Art. 1278** En caso que un alumno(a) presente un episodio de descompensación severo, se solicitará al padre o apoderado que lo retire del establecimiento para asegurar la tranquilidad y bienestar de su alumno(a) y sus compañeros(as). En el caso que las descompensaciones se mantengan en el tiempo, se definirá reducción de jornada escolar, siempre y cuando existan razones fundadas que revistan un daño a la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar. Esta decisión extraordinaria, será evaluada por el equipo multiprofesional, y los profesionales que tuviese el estudiante.

**Art.129** Las desregulaciones que ocurran, serán tratadas bajo el protocolo de Desregulación conductual y emocional que se adjunta en los anexos.

**Art. 130** Los alumnos que poseen alguna condición de salud que interfiera con sus actividades habituales, genere dolor, sufrimiento y otras; no podrán asistir al establecimiento, hasta traer un comprobante médico que asegure el termino de sus tratamientos.

**Art. 131** En el caso que los y las estudiantes requieran que por orden medica escrita de un facultativo y que esta se encuentre vigente, (a lo menos de 6 meses) la profesora jefa o la asistente de la educación, lo podrán suministrar, previamente el apoderado deberá firmar una autorización y adosar a ello, la receta médica correspondiente.

**Art 132** En el caso que un estudiante requiera alguna asistencia de parte de un adulto, como alimentación por sonda, aspiración o baseamiento de vejiga, será conversado caso a caso, y la familia deberá firmar una carta de compromiso y autorización respecto a este procedimiento, llegando a acuerdos respecto horarios, los que dependerán de la realidad del establecimiento educacional.

**Art. 133** Aquellos padres que decidan retirar a sus hijos de manera diaria, antes de la jornada escolar completa, deberán firmar un documento, y establecer las razones en él.

## TITULO OCTAVO

### DISPOSICIONES PARA PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

**Art. 134** De acuerdo a los valores universales trabajados de manera transversal en el curriculum, durante el año escolar, se entregará un estímulo por curso en las siguientes categorías:

- Premio al Esfuerzo
- Premio Mejor Compañero
- Premio Apoderado Destacado
- Premio Asistencia
- Pudiendo ser agregadas otras, en esta misma línea.

**Art. 135** Durante la semana de convivencia escolar, estipulada por la autoridad, se establecerán los siguientes reconocimientos a los estudiantes:

- Solidaridad
- Respeto
- dialogo



ANEXOS REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA  
**MODIFICADO MARZO, 2023**

## **ANEXO 1**

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

PISE

ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA

**MODIFICADO MARZO, 2023**

## FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a la actual normativa, los establecimientos educacionales del país, deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con las suficientes normas preventivas y de evacuación para todos los miembros de la comunidad escolar.

Este Plan integral, busca que toda la comunidad educativa logre el resguardo necesario, en todas las situaciones de riesgos que pudiesen ocurrir en el establecimiento, creando mecanismos y zonas seguras, tanto al interior como al exterior de la escuela.

Resulta fundamental para tal propósito establecer una serie de mecanismos, y estrategias, además de responsabilidades que permitan, que toda la comunidad escolar sea participante activa de este plan, permitiendo de esta manera su correcta interpretación y aplicación.

En este sentido, cobra un rol fundamental la prevención y la seguridad en todas las actividades que se realicen al interior del establecimiento, dado que el control de los posibles riesgos, acrecienta la posibilidad de mantener a la comunidad escolar resguardada.

## OBJETIVO GENERAL

1. Desarrollar y fortalecer en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo como sustento una responsabilidad colectiva frente a la comunidad.
2. Proporcionar a todos los integrantes de nuestra comunidad escolar, un ambiente de seguridad acorde con los parámetros definidos por la autoridad.
3. Capacitar a los integrantes de la comunidad escolar en técnicas de primeros auxilios, manejo de crisis, uso de extintos, y PISE.

## Objetivos Específicos

- Identificar los posibles riesgos en el establecimiento educacional y en sectores aledaños a este.
- Ejercitar continuamente el procedimiento definido en el manual de seguridad escolar del establecimiento educacional.
- Capacitar al personal del establecimiento en primeros auxilios
- Capacitar a alumnos de taller laboral en uso de extintor
- Capacitar a personal del establecimiento en manejo en crisis.

## 2.- DEFINICIONES:

**EMERGENCIA:** el vocablo latino emergens llegó al castellano como emergencia. La primera acepción que menciona el diccionario de la Real Academia Española (RAE) alude al acto y el resultado de emerger (irrumper, brotar). El uso más habitual del término se refiere a un accidente o un acontecimiento que se presenta de manera abrupta y que, por lo general, requiere de algún tipo de acción para evitar o minimizar los daños.

**EVACUACIÓN:** Una **evacuación** es la acción de desocupar ordenadamente un lugar. Este desplazamiento es realizado por las personas para su protección cuando existen riesgo que hagan peligrar sus vidas de tal modo que se trasladan a otro lugar y evitar de este modo cualquier daño inminente.

**ALARMA:** Se entiende por alarma la señal o aviso que advierte sobre la proximidad de un [peligro](#). El aviso de alarma informa a la [comunidad](#) en general que deben seguir ciertas instrucciones de emergencia dado que se ha presentado una amenaza. En este caso, será mediante megáfono, timbre u otra que se convenga.

**EJERCICIO DE SIMULACIÓN:** Capacitar a personas que tienen funciones en la toma de decisiones y ejecución de acciones de respuesta a **emergencias** en el manejo de situaciones de crisis y gestión de la información. La **simulación** es un ejercicio de manejo de información y de juego de roles.

**SIMULACRO:** La importancia del simulacro reside en que forma parte de las medidas de prevención, la mejor manera de evitar o reducir los efectos colaterales propios de una catástrofe, este permite evaluar lo planificado, en situaciones ficticias que se acerquen a la realidad.

**VÍAS DE ESCAPE:** Camino libre y continuo, debidamente señalizado que conduce de manera expedita a un lugar seguro.

**ZONA DE SEGURIDAD:** es definida como un “lugar de refugio temporal al aire libre, que debe cumplir con las características de ofrecer **seguridad** para la vida de quienes lleguen a ese punto. Por **Zona de Seguridad** se entiende aquella que la organización define como tal y en la cual los riesgos están bajo control.

**INCENDIO:** Fuego de grandes proporciones que arde de forma fortuita o provocada y destruye cosas que no están destinadas a quemarse.

**AMAGO DE INCENDIO:** Fuego de pequeña proporción que es extinguido en los primeros momentos por personal de planta con los elementos que cuentan antes de la llegada de bomberos.

**EXPLOSIÓN:** Una **explosión** es la liberación simultánea, repentina y por lo general, violenta de energía calórica, lumínica y sonora. Usualmente las explosiones se

produce asociadas a actividades humanas, y resultan más infrecuentes las explosiones de origen natural o no intencionadas.

**SISMO:** Serie de vibraciones de la superficie terrestre generadas por un movimiento brusco y repentino de las capas internas

### 3.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA</b>
<b>RBD</b>	<b>25757-5</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>REPUBLICA DE BRASIL 5615/ HUECHURABA</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>PARTICULAR SUBVENCIONADO</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>ANA MARIA CASTILLO</b>
<b>DIRECTORA</b>	<b>PAULA PÉREZ MORENO</b>
<b>COORDINADORA PROFESORAS</b>	<b>CLAUDIA GUAJARDO</b>
<b>TELEFONO</b>	<b>2477736</b>
<b>MAIL</b>	<b>escuelatrigal@gmail.com</b>

### COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR:

El comité de seguridad escolar de nuestro establecimiento educación se constituye en Marzo del año 2023, y está integrado por diversos actores de la comunidad escolar y seguridad comunal.

#### DESCRIPCIÓN DE ROLES

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>
Directora Coordinadora Plan de seguridad escolar	Paula Pérez Moreno	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Presidir el comité de seguridad escolar del establecimiento educacional</li> <li>✓ Establecer redes de apoyo</li> </ul>

		<p>con las diversas instituciones comunales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Difundir el diseño PISE en la comunidad escolar</li> <li>✓ Garantizar la planificación y ejecución del PISE</li> <li>✓ Coordinar las acciones que se realicen en torno a la seguridad escolar en el establecimiento educacional.</li> <li>✓ Asignar funciones a los diferentes actores de la comunidad educativa</li> </ul>
Representante profesoras/ encargada de patio	<p>Claudia Guajardo Gemma Urrutia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comunicar al cuerpo docente sobre las diferentes acciones a realizar sobre seguridad escolar, detección de riesgos, propuestas y responsabilidades.</li> <li>✓ Participar en reuniones de elaboración y proceso de PISE.</li> <li>✓</li> </ul>
Representante centro de padres y apoderados	<p>Karina miranda</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comunicar a los demás padres y apoderados de las acciones que se realizan en el comité PISE</li> <li>✓ Participar en reunión de coordinación y proceso de pise</li> <li>✓ Cumplir todas las acciones que le son solicitadas desde el comité de seguridad escolar.</li> </ul>
Representante de organismos de seguridad	<p>Carabineros Plan Cuadrante</p> <p>Servicio de salud de atención primaria (consultorio El Barrero)</p> <p>Cabo Valenzuela 54 comisaria de Huechuraba 959178287</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Coordinar las gestiones necesarias de apoyo al establecimiento, ante situaciones de emergencia de distinta índole.</li> <li>✓ Coordinar acciones preventivas para la comunidad educativa</li> </ul>

	<p>Vanessa Hernández Enfermera Consultorio El Barrero</p> <p>Eduardo Díaz Encargado SENDA Ilustre Municipalidad de Huechuraba</p>	
--	---	--

### **Como cumple su misión el comité:**

Tres líneas de acción fundamentales:

- a. Recabar Información y actualizarla: Nuestro establecimiento requiere manejar toda la información necesaria en cuanto a los alumnos, y sus posibles dificultades en los procesos de evacuación, para realizar la planificación de acuerdo a estas necesidades, así mismo establecer seguimiento en los organismos competentes de tal forma de estar actualizados con el manejo de la información.
- b. Diseñar, ejecutar y Actualizar Se establece un calendario de actuación, los cuales constan de simulacros en caso de emergencia, contar que los alumnos, puedan ir familiarizándose con las acciones.
- c. Prevenir: Se establecen acciones de manera transversal y con ayuda de señalética y pictogramas, que prevengan las situaciones de riesgo dentro del colegio.

### METODOLOGÍA AIDEP:



### **1.- Análisis Histórico:**

La escuela fue creada por la educadora diferencial, Sra Ana María Castillo, que después de trabajar varios años en la comuna en un centro de apoyo a menores con problemas psicosociales, detectó que un número considerable de niños y niñas con discapacidad se encontraban fuera del sistema escolar, por no existir ninguna escuela especial en la comuna. Surge así la idea de crear esta institución.

La construcción del establecimiento comenzó en el año 2002, recibiendo el decreto cooperador el 16 de mayo de 2003, autorizándose una capacidad de 90 alumnos, distribuidos en seis cursos.

En sus inicios esta institución era la única respuesta a las necesidades de la población con deficiencia mental de la comuna, por lo que en el primer semestre de funcionamiento había completado su matrícula con 90 alumnos y alumnas, con edades que fluctuaban entre los 4 y 12 años.

En un comienzo muchos de nuestros alumnos habían sido derivados de las escuelas municipales por presentar retraso escolar severo y serios problemas conductuales, la mayoría de estos niños resultaba, en su evaluación psicológica, con diagnóstico de retraso intelectual leve, llegando a conformar el mayor porcentaje de nuestra población. La mayoría pertenecientes a hogares de escasos recursos, con problemática psicosocial.

Conscientes del peso que la variable de privación sociocultural tiene sobre el retardo mental, determinamos que nuestra misión en los primeros años sería lograr que aquellos alumnos y alumnas con discapacidad leve, logaran adquirir los contenidos mínimos de enseñanza básica y desarrollaran habilidades sociales que les permitieran incorporarse a la enseñanza normal, nuevamente.

De esta forma desde el año 2003 al 2006, logramos integrar a la enseñanza básica alrededor de 15 niños por año.

Así, nuestra institución, es reconocida dentro de la comuna por su buen desempeño manifestado, principalmente, en el gran número de niños dados de alta e integrados a enseñanza básica común y con buenos resultados, en su mayoría.

Actualmente nuestra escuela cuenta con jornada escolar completa, la cual fue implementada a inicios del año 2010. Se reestructuró y amplió incorporando nuevas aulas y espacios recreativos, además de contar con talleres extra programáticos. En noviembre de 2011 se otorga reconocimiento para funcionar con Jornada Escolar Completa.

En el año 2012 se implementó el Taller laboral, con el fin de capacitar a los alumnos entregando herramientas que ayuden a sortear obstáculos ligados a la vida diaria y a la adquisición de habilidades adaptativas que favorezcan su inserción a la vida social en todos sus ámbitos.

Durante el año 2016, se creó nuestro segundo taller laboral, con un nuevo reconocimiento oficial para nuestro establecimiento educacional.

**Situaciones de emergencia:**

<b>Situación de emergencia que afecto a la unidad educativa</b>	<b>Cargos o instituciones que enfrentaron la situación</b>	<b>Que provoco (impacto)</b>	<b>Fecha</b>	<b>Recurrencia en el tiempo</b>
Terremoto	Autoridades del establecimiento, SEREMI, ONEMI	S/impacto	2010	0
Robos en horario nocturno	Autoridades Establecimiento, Carabineros, PDI	Robo de materiales escolares, tecnológicos, cañerías de cobre y extintores	2012 2013 2014	3 veces en 3 años

### **INVESTIGACIÓN DE RIESGOS:**

Desarrollo e investigación Empírica

<b>Riesgo</b>	<b>Ubicación interna o externa con respecto al establecimiento</b>	<b>Ubicación exacta</b>	<b>Impacto o gravedad del daño que provoca</b>	<b>Recurrencia (cada cuanto tiempo se repite en el año)</b>
<b>Situaciones riesgos por la delincuencia y consumo de drogas al exterior del colegio</b>	Externa	Colindante a la cuadra del colegio	Existe riesgo para alumnos y sus familias	Todo el año
<b>Punto ciego en baños de hombres y mujeres</b>	interna	Baños sector principal	Acciones inapropiadas dentro de los baños	Todo el año
<b>Casa desocupada al lado del colegio.</b>	Externa	Al lado del colegio mano derecha	Ingreso de personas extrañas	Todo el año
<b>Escaleras para ingreso a sala de clases</b>	interna	Sector nuevo	Posibles caídas sin los resguardos necesarios	Todo el año

### **Análisis de los riesgos**

Respecto a los riesgos, se define trabajar en el autocuidado de los alumnos, en las escaleras del establecimiento educación, insistiendo en el uso de pasa mano.

Respecto a los baños, se toma la precaución de cuidado de estos, por asistentes de aula (fuera de ellos), vigilando el ingreso y la salida de él.

Se solicita a paz ciudadana y al cuadrante rondas periódicas en la salida de los alumnos de clase

### Elaboración del mapa



### PUNTOS CRITICOS

Sector	Riesgo	Evaluación	Control y/o Corrección
Baños primer sector	Conductas inapropiadas al interior de los baños de hombres y mujeres	Bajo riesgo	Asistentes de la educación por turno a la salida de los baños, vigilando la entrada y salida de estos
Escaleras sector nuevo	Jugar o saltar sin tomar las precauciones necesarias	Bajo Riesgo	Profesoras supervisaran de manera constate el traslado con la educación de tomarse

			del pasamanos
--	--	--	---------------

## **PUNTOS CRITICOS DE CONTROL**

Se han establecido los puntos críticos en el establecimiento, a partir de un análisis situacional con el personal, estos se han definido a partir de aquellas dificultades observadas en tiempos de clases y recreos o descansos.

### **Objetivo general**

Determinar la importancia de la detección de los puntos críticos de control, estableciendo normas y métodos de evaluación y mitigación para un normal desempeño en la institución

### **Objetivo Especifico**

Dar a conocer la importancia del hallazgo de los puntos críticos de control a toda la organización.

### **Modelo de Análisis**

Identificación de riesgo

Evaluación de riesgo

Aplicación de control y corrección

### **METODO ACCEDER**

**Alerta:** La comunidad educativa se encuentra preparada y en estado de alerta, frente a un sismo, u otro episodio de gravedad, se han realizado sistemáticamente ensayos en diferentes momentos de día, tanto en clases, talleres y recreos.

**Alerta Interna:** En caso de eventualidades de emergencia, se utilizará el megáfono del establecimiento.

**Alerta Externa:** La proporciona el organismo de seguridad competente, de acuerdo a la emergencia que se suscite.

**Alarma:** Es la directora o la secretaria de dirección que, en caso de simulacro, hará sonar el megáfono como alerta, este sonará aproximadamente un minuto, luego de eso, y que los alumnos se sitúen en la zona de seguridad de su sala de clases, se tocará nuevamente el megáfono para la evacuación, hacia la zona segura.

### **Comunicación e Información**

Cadena de Información

La información viene de la directora, hacia la comunidad educativa, así como aquellos estamentos que participan del comité carabineros, bomberos, CESFAM.

### **Coordinación y equipos de trabajo**

Ante cualquier emergencia interna o externa, los encargados del comité deberán prestar la ayuda necesaria.

#### **Coordinador de seguridad General.**

La directora del establecimiento es quien coordina el consejo y encargada de evaluar las condiciones de seguridad, luego de ocurrida alguna emergencia, y a cargo de la toma de alguna decisión para su correcta respuesta. Deberá coordinar los organismos.

Coordinador de seguridad:

Este rol estará a cargo de una profesora, la cual evaluará las condiciones existentes de seguridad para los procesos de evaluación.

Profesores:

Son los responsables de mantener la calma y seguridad de los alumnos dentro de la sala de clases, en el proceso de evacuación y en la zona segura. Darán cuenta de la ausencia de algún alumno que no se encontraba en la sala. Las asistentes de aula, se cerciorarán que no queden alumnos rezagados en las salas de clases ni baños.

Alumnos:

Aquellos alumnos que cuenten con las competencias necesarias, podrán ser destinados a cargo de seguridad en la sala de clases, apoyando en aquellas labores que se le encomienden, las cuales nunca pueden poner en riesgo su propia integridad.

Auxiliares: Serán las personas encargadas de la apertura de portones en caso de un proceso de evacuación, corte de suministros y ayuda en los procesos de evacuación a alumnos con movilidad reducida o que lo requieran.

UTP/ Directora

Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos de respuesta, dependiendo el tipo de emergencia, dando a conocer el estado del alumnado y de la infraestructura del establecimiento.

### **Evaluación primaria**

En esta primera evaluación se definen, los siguientes aspectos:

- 1.- Clasificar la emergencia
- 2.- Detectar los daños personales, infraestructura y comunicación.
- 3.- Satisfacer las necesidades de las personas, en cuanto a primeros auxilios, rescate, lesionados, etc. Estableciendo así, las prioridades.
- 4.- Capacidad de respuesta ante la emergencia.
- 5.- Necesidades de evacuación según la emergencia.

### **Decisiones**

De acuerdo al tipo y a la magnitud del suceso se tomaran las medidas necesarias para salvaguardar a las personas de la comunidad educativa, si es necesario se solicitara el apoyo de las redes externas, pudiendo contemplar la suspensión de las clases.

### **Evaluación Secundaria**

Se realiza una segunda evaluación que logre recabar todos los antecedentes necesarios de los daños, realizando una inspección exhaustiva del entorno, la comunidad cercana, transporte, etc.

### **Readecuación del plan**

- Cualquier modificación de este plan, producto de los simulacros efectuados, será entregado por escrito, para su revisión y re acomodación, y posterior información a la comunidad educativa.

### **PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN**

#### **Alarma de evacuación:**

- ✓ Al escuchar la alarma de evacuación, todas las personas del establecimiento educacional dejaran de realizar sus funciones, y prepararan la orden de evacuación del establecimiento educacional si esto fuera necesario.
- ✓ Conservar y promover la calma
- ✓ Se dirigirán a la zona de seguridad, por la vía de evacuación previamente señalizada
- ✓ No corra, no grite, no empuje
- ✓ En el caso de haber humo o gases, solicite tapar las vías respiratorias con la misma ropa de las personas, si es necesario se debe avanzar agachado
- ✓ Una vez en la zona de seguridad espere las indicaciones del encargado de seguridad escolar
- ✓ No se puede evacuar el establecimiento sin previa autorización del coordinador de seguridad
- ✓ En caso de las salas que requieran apoyo por las capacidades de los alumnos, deben acudir las personas encargadas o monitores para la evacuación de los alumnos.

- En todos los casos que procesa la alarma, existen encargadas de cortar el suministro de gas (manipuladoras de alimentos), y luz (asistentes)

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

Si descubre fuego en alguna dependencia del establecimiento usted debe tomar los siguientes resguardos:

- ✓ Mantenga la calma
- ✓ Avise inmediatamente al personal del establecimiento
- ✓ Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores para apagar el fuego (solo en el caso de conocer las maniobras de manipulación de extintores)
- ✓ En caso de que no se pueda apagar el fuego, limite que otras personas se puedan acercar a él
- ✓ En caso que sea necesario evacuar diríjase a la zona de seguridad previamente establecida
- ✓ Si en el establecimiento existe segundo piso, no corra, baje por el lado derecho, mire los peldaños al bajar.
- ✓ En caso que exista gran cantidad de humo, debe mantenerse en el suelo, ya que es el lugar en donde circula la mayor cantidad de aire limpio
- ✓ Esperar la orden de evacuación del coordinador de PISE
- ✓ Los monitores previamente seleccionados, deben dirigirse a las salas de clases de los alumnos que más lo requieran, tanto para ir a la zona de seguridad como para la evacuación del establecimiento

**DURANTE EL RECREO:** o Los alumnos y profesores se acercan hacia la ZONA DE SEGURIDAD, caminando y en forma rápida. Todos deben estar atentos a las indicaciones de directivos acerca de donde ir. Luego de la urgencia, los alumnos se dirigen hacia la zona de seguridad que le corresponde, según instrucciones dadas. Este trayecto debe hacerse en forma rápida, sin correr, evitando las caídas, empujones, golpes u otro accidente.

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

Ante un eventual sismo, la comunidad escolar debe proceder a tomar los siguientes resguardos:



### **INDICACIONES:**

**Eventualmente en nuestro colegio sonara la alarma de un megáfono, de no ser así se deben seguir las indicaciones tal cual se describen en el plan PISE.**

- ✓ Mantenga la calma
- ✓ Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura
- ✓ Busque protección debajo de mesas o escritorios. Agachase, cúbrase y afírmese
- ✓ En caso de alumnos en silla de ruedas buscar en lo posible cubrir su cabeza y alejar de ventanales y objetos que puedan desplazarse

### **Después del sismo**

- ✓ Una vez terminado el sismo, espere la orden de evacuación dada por la encargada de seguridad escolar del establecimiento educacional.
- ✓ Aquellos funcionarios y alumnos que se encuentren encargados de apoyar sala, deben concurrir a estas para comenzar el proceso de evacuación hacia la zona de seguridad definida.
- ✓ Ninguna persona puede abandonar el establecimiento, mientras se esté generando el proceso de evacuación de los alumnos.
- ✓ Los alumnos y personal que se encuentren en el segundo piso deben recordar bajar las escaleras con calma, circular por el lado derecho, bajar mirando los peldaños, tomarse de los pasamanos, y no correr.
- ✓ Durante este periodo se encuentra prohibido el uso de fósforos y encendedores.

## PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA

### DESCRIPCIÓN DEL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- N° de personas de utilizan las dependencias  

Jornada Única: 100 personas entre niños(as) y adultos
- N° de pisos  

Cantidad: 2
- Descripción del primer piso:
  - ✓ Dos portones de acceso que dan a la calle República de Brasil.
  - ✓ Patio delantero
  - ✓ Estacionamiento de autos
  - ✓ Cancha patio de trasero
  - ✓ Comedor alumnos
  - ✓ Cocina Junaeb
  - ✓ Sala de psicomotricidad
  - ✓ 4 salas de clases baños de alumnos (cuatros, dos a cada costado, separados por hombres y mujeres)
  - ✓ Mudador con baño
  - ✓ Dos baños de Profesoras
  - ✓ Bodega patio delantero artículos de aseo
  - ✓ Enfermería
  - ✓ Atención gabinete técnico
  - ✓ Horno Taller laboral
- Descripción segundo piso
  - ✓ Acceso principal oficinas dirección
  - ✓ Comedor profesoras
  - ✓ Cocina personal
  - ✓ Sala de reuniones
  - ✓ Acceso segundo portón dos salas de clases

### PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTECTO EXPLOSIVO

Ante cualquier sospecha de un elemento extraño dentro del establecimiento escolar, se deben adoptar las siguientes medidas:

- ✓ Avisar al personal del establecimiento, quienes se pondrán en contacto con el coordinador de seguridad escolar.

- ✓ Aléjese del lugar, en caso que sea necesario se pedirá la evacuación del establecimiento.
- ✓ No se puede ni se debe manipular el elemento extraño
- ✓ Una vez que se cerciore de este elemento extraño, si es necesario se dará aviso a carabineros

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

En caso de fuga de gas, se deben tener en cuenta las siguientes medidas

- ✓ **Abra las ventanas para ventilar el recinto**
- ✓ **No utilizar teléfono celular, ni ningún elemento eléctrico**
- ✓ **Debe dar aviso al personal del establecimiento educacional**
- ✓ **En caso que sea necesario se realizará la evacuación del recinto, previa autorización del encargado de PISE**

#### PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

##### ANTECEDENTES RELEVANTES

DECRETO SUPREMO N° 313  
INCLUYE A ESCOLARES EN SEGURO DE ACCIDENTES DE  
ACUERDO CON LA LEY N° 16.744

Artículo 1º.- Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por

los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

#### PREVENCIÓN

- ✓ **¿Cómo podemos evitar accidentes en el colegio?**
- ✓ Debemos evitar en el establecimiento educacional situaciones y conductas de riesgo.
- ✓ A continuación, se detallan una serie de recomendaciones que los padres y apoderadas
- ✓ pueden transmitirles a sus hijos o alumnos para evitar accidentes escolares, por ejemplo:
- ✓

- ✓ • No quitar la silla al compañero(a) cuando éste se va a sentar, una caída así puede provocar
- ✓ lesiones en la columna.
- ✓ • Evitar balancearte en la silla.
- ✓ • Nunca usar tijeras de puntas afiladas ni cuchillos cartoneros para trabajar en clases de arte
- ✓ o tecnología.
- ✓ • Sacar punta a los lápices solo con sacapuntas. No uses nunca otro objeto cortante.
- ✓ • No lanzar objetos ni aún en los patios durante el recreo.
- ✓ • No realizar juegos que pongan en peligro la seguridad y la de tus compañeros(as), por
- ✓ Ejemplo: escalar muros o árboles, subir a los techos para ir a buscar una pelota, hacer torres Humanas, etc.

### **¿Cómo comportarse en el transporte público?**

- ✓ • Espera el bus sin bajarte de la acera.
- ✓ • Evita bajar y/o subir al bus hasta que se haya detenido completamente.
- ✓ • Si viajas de pie, tómate fuertemente de los pasamanos, evitando caídas en caso de
- ✓ frenadas bruscas.
- ✓ • Evita viajar cerca de las puertas del bus.
- ✓ • Nunca cruces por delante ni por detrás del bus, sólo hazlo cuando éste se haya ido, por un
- ✓ cruce peatonal y te hayas asegurado que no vienen otros vehículos.
- ✓ • Ceder el asiento a quien lo necesita, ancianos, mujeres embarazadas y discapacitados.
- ✓ • Evitar colocar la mochila en la espalda cuando permaneces en el bus, ubícala de preferencia en el piso cerca de ti.

### **¿Y...si viaja en un transporte escolar?**

- ✓ • Procurar ser puntual y estar listo para cuando pasen a buscar y así evitas que todos lleguen
- ✓ atrasados.
- ✓ • Evitar gritar y lanzar objetos al interior del transporte para no distraer al conductor(a).
- ✓ • No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas, tampoco lances objetos hacia la calle.

- ✓ • Subir y bajar del vehículo siempre por el lado de la acera.
- ✓ • Nunca apoyarse en las puertas del vehículo ni juegues con las manillas.
- ✓ • Tratar con respeto al conductor del transporte y a tus compañeros de viaje.

### **ENFOQUE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

- ✓ ¿Cómo debe reaccionar el colegio frente a la ocurrencia de un accidente escolar?
- ✓ • El colegio, contara con un protocolo, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando como proceder frente a estas situaciones.
- ✓ • Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos.
- ✓ • Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá hacerlo aunque aún no haya sido posible localizar a los padres.
- ✓ • La encargada o jefa técnica de nuestro establecimiento, deberá completar el formulario de “Accidente Escolar” de modo que la atención médica o dental, quede cubierta por el Seguro Escolar.

### **El Colegio clasifica los accidentes escolares en:**

- ✓ • LEVES: son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
- ✓ PROCEDIMIENTO:
- ✓ 1. Los estudiantes serán llevados donde la encargada de primeros auxilios por el docente o educadora que se encuentra en el momento a cargo.
- ✓ 2. La encargada de primeros auxilios revisará y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- ✓ 3. Se registrar la atención.
- ✓ • MENOS GRAVES: son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o
- ✓ golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
- ✓ PROCEDIMIENTO:
- ✓ 1. El docente o educadora que se encuentra a cargo deberá avisar en forma inmediata
- ✓ A la encargada de convivencia escolar, para coordinar el traslado del estudiante a la sala de primeros auxilios.

- ✓ 3. La encargada revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios.
- ✓ 4. La encargada llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares.
- ✓ En caso de requerir el seguro escolar otorgado por el Ministerio se completará el formulario correspondiente.
- ✓ • GRAVES: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras,
- ✓ Atragantamientos por comida u objetos.

#### PROCEDIMIENTO:

- ✓ 1. El docente o educadora a cargo avisará en forma inmediata al encargado de convivencia escolar.
- ✓ 2. En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada, apoyada por Encargada de Convivencia Escolar
- ✓ 3. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres. En caso de requerir del seguro escolar del ministerio, se completa el formulario correspondiente.
- ✓ 4. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de primeros auxilios.
- ✓ 5. En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.

#### ACCIONES QUE NO DEBEN REALIZAR DURANTE UN OPERATIVO:

Dentro de la sala: Correr dentro de la sala, Pararse sobre las sillas, Salir por las ventanas, Ponerse a jugar, empujar a sus compañeros, Ponerse a gritar y / o a llorar innecesariamente, Mover sillas y mesas sin motivo, No obedecer las indicaciones del profesor.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR, realizado a partir de las indicaciones de [www.mineduc.cl/usuarios/.../doc/201309121804340.PISEMutual.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/.../doc/201309121804340.PISEMutual.pdf)

## Números de emergencia

	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
RESCATE MUTUAL CCHC.	6003012222
PLAN CUADRANTE	96070012

## ACTIVIDADES A REALIZAR COMO PARTE DEL PLAN PISE 2023

Nº	ACCIÓN	SUGERENCIA 2024
1	Determinación de las actividades que los encargados deben periódicamente revisar para que el Plan de Seguridad Escolar funcione de la manera pensada.	
2	Determinación y demarcación de Zonas de Seguridad (ZS).	
3	Señalización de Rutas de Evacuación (RE) Designación de personas para que mantengan debidamente señalizadas las rutas de evacuación.	
4	Definición de un sistema de alarma que dé inicio al proceso de evacuación del Establecimiento. Esta alarma debe permitir identificar si se trata de una evacuación total o parcial y que áreas son las que deben ser desalojadas.	
5	Realización de reuniones de coordinación del Comité de Seguridad.	
6	Realización de simulacros con estudiantes, profesores y asistentes, en horas de clases y recreos.	
7	Trabajo con profesores/as: evaluación de ejercicios realizados y entrega de sugerencia para continuar en la mejora de nuestros sistemas de evacuación y seguridad en el colegio.	
8	Actualización de las responsabilidades de cada integrante de la comunidad escolar, en caso de emergencia.	
9	Verificación semestral de elementos de seguridad: botiquín móvil bandera de identificación del curso, monina actualizado de alumnos del curso.	
10	Adquisición de elementos que se consideran necesarios: frazadas, botiquín implementado en inspectoría y patio.	
11	Actualización de información impresa, para ser pegada y trabajada en cada sala de clases y oficinas.	
12	Recreos preventivos	
13	Actualización de PISE.	
14	Actualización de los protocolos asociados	
15	Gestión de capacitaciones fijar fechas y temas.	
16	Adquisición de elementos que se consideran necesarios: frazadas, botiquín implementado en inspectoría y patio.	
17	Entregar protocolo de actuación a academias ACLE y asegurar que sea trabajando	
18	Realización de acciones para difundir el PISE	

19	Conseguir información en la ACHS/ señal ética	
20	Preparación de informativos para reunión de apoderados 1º y 2º semestre	
21	Actualizar el instrumento de gestión y evaluación de los ejercicios de evaluación.	

**PAUTA DE EVALUACIÓN ANTE ACTUACIÓN EN CASO DE SISMO EN EJERCICIO O REAL**

COMPORTAMIENTO		SI	NO
1	Durante el sismo alumnos y profesores se protegen al costado de las mesas		
2	El profesor guía a sus alumnos hacia la zona de seguridad		
3	Los docentes acompañantes apoyan a sus cursos asignado		
4	Se utilizan las vías de evacuación y las escaleras según procedimiento		
5	La evacuación se realiza de manera tranquila y segura		
6	Se realiza revisión de salas y baños verificando que no se encuentre nadie		
7	Se realizó corte de luz y gas por parte de los encargados		
8	En zona de seguridad se pasa lista a los alumnos verificando la cantidad de alumnos		
9	La evacuación se realizó de modo tranquilo y seguro		

IMPLEMENTACIÓN		SI	NO
1	El Colegio Cuenta con un programa interno de Seguridad escolar.		
2	Existe un plano que indique las vías de evacuación		
3	El Colegio cuenta con Luces de Emergencia		
4	Existe sala de enfermería		
5	Existe un botiquín debidamente equipado para casos de emergencia		
6	Hay personal capacitado en primeros auxilios		
7	Los extintores se encuentran vigentes		
8	Se cuenta con un sistema de traslado de heridos (camilla, silla de ruedas.)		
9	Se cuenta con megáfono para impartir instrucciones		
10	Los cursos cuentan con botiquines de emergencia implementados		
11	En el botiquín se encuentra la lista de los alumnos de su curso		
12	Los cursos cuentan con banderines identificados		
13	El colegio cuenta con red húmeda.		
14	El colegio cuenta con sensores de sismo		

CONDICIONES DE SEGURIDAD		SI	NO
1	El sistema de alarma es audible y visible para todos		
2	Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y sistema de fijación		
3	Se cuenta con sistema de señalización clara que indique zona de seguridad		
4	Existen vías de evacuación para personas con necesidades especiales.		
5	Las vías de evacuación, pasillos y escaleras, se encuentran expeditas		
6	La zona de seguridad está debidamente demarcada.		
7	En la zona de seguridad se encuentran designados la ubicación de los cursos		

TIPO DE DESPLAZAMIENTO (marque el que corresponde)			
1	Ordenado y rápido		
2	Ordenado y lento		
3	Desordenado y rápido		
4	Lento y desordenado		
5	Se aplicó el procedimiento según protocolo		

**TIEMPO DE EVACUACIÓN**

**OBSERVACIONES DEL EVALUADOR**  
**Problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos.**

--

NIVEL DE LOGRO ALCANZADO		
Cada respuesta afirmativa es un punto respuestas negativas cero		
Niveles de logro	Escala de puntos	Nivel de logro alcanzado
En inicio	Puntaje 00 a 99	
En proceso	Puntaje 10 a 19	
Logro previsto	Puntaje 20 a 28	
Logro alcanzado	Puntaje sobre 29	

## Anexo 2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

### CONCEPTOS GENERALES

**Art. 1** Este protocolo guarda relación a situaciones de violencia escolar, acoso escolar o bullying, las cuales fueron señaladas en los anteriores artículos de este reglamento interno

**Art. 2** El presente protocolo será aplicado en las siguientes situaciones:

- Agresiones entre estudiantes
- Especial gravedad posee aquellas agresiones que alumnos o alumnas son objeto de parte de adultos.
- Agresiones de niños a adultos, teniendo en cuenta las características personales del estudiante, según su diagnóstico y condición.
- Agresiones de apoderados hacia algún funcionario del establecimiento.
- Agresiones de apoderados hacia algún funcionario del establecimiento.
- Agresiones que sean objetos estudiantes, dentro o fuera del establecimiento.
- Cyberbullying

### RESPECTO A LA DENUNCIA

**Art. 3** Toda denuncia que se realice sobre maltrato escolar, acoso escolar, o cualquier tipo de violencia debe quedar por escrito, con la firma del denunciante, no después de 24 horas, que se haya realizado en hecho.

**Art. 4** Una vez recibida la denuncia de maltrato, acoso o cualquier hecho de violencia, deberá ser informado al director(a) del establecimiento educacional.

**Art. 5** El protocolo será activado por el encargado de convivencia escolar o por director(a) del establecimiento educacional

**Art. 6** Una vez decepcionado los antecedentes el encargado podrá discernir si los antecedentes obedecen a maltrato, abuso o violencia escolar.

**Art. 7** En el caso que se desestime, se informara a todos los estamentos del establecimiento

## **ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

**Art. 8** En el caso que se active el protocolo de actuación, de deberán seguir los siguientes pasos:

- Informar a la dirección
- Tomar las medidas disciplinarias expuestas en este reglamento interno
- Solicitar la intervención de la psicóloga del establecimiento educacional
- Notificar a todas las partes, respecto al proceso que se está llevando a cabo.
- Buscar toda la información asociada a la temática.
- Citar a todas las partes para explicar y dar la posibilidad de llegar a acuerdos escritos de acción.
- Aplicar las sanciones necesarias, en el caso que se estime, de acuerdo de las partes.

## **RESOLUCIÓN**

**Art. 9** Sera la directora quien emita una resolución. A los tres días hábiles de la denuncia, informando a las partes involucradas, si correspondiera realizar algún tipo de sanción, teniendo en cuenta las características y necesidades de los alumnos.

**Art. 10** En el caso que sea un adulto a quien se deba sancionar se aplicaran las medidas según este reglamento interno, según sea el caso.

**Art. 11** Todas las personas que se encuentren involucradas en casos de violencia, acoso o maltrato escolar, tendrán la posibilidad de ser escuchadas y de apelar a las decisiones que se hubiesen resuelto, dicho recurso será informado al consejo de profesores, quienes a la vista de los antecedentes se pronunciaran al respecto. Siendo la directora quien tomara la ultima resolución.

**Art. 12** Toda acción que se realice, así como investigación será de carácter confidencial, resguardando en todo momento la honra de los o las involucrados.

**Art. 13** En el caso, y a la luz de los antecedentes se requiere el apoyo de otros profesionales se trabajará con:

- COSAM DE HUECHURABA
- OPD HUECHURABA
- CESFAM (correspondiente)

**Art. 14** Toda resolución o antecedentes serán puestos a disposición de la Super Intendencia De Educación, bajo oficio de la directora del establecimiento.

## ANEXO III

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

#### CONCEPTOS GENERALES

**Art. 1** Es responsabilidad del establecimiento educacional, prevenir cualquier acción de maltrato infantil, así como la protección de cada uno de los estudiantes que componen el establecimiento educacional.

**Art. 2** El establecimiento, en cualquier caso, es una entidad de protección contra la vulneración de derecho.

**Art. 3** El establecimiento Trigal de Huechuraba se compromete a:

- Priorizar el bien superior del niño o adolescente
- No omitir bajo ningún caso una situación de abuso o sospecha del mismo.
- No investigar o diagnosticar situaciones de abuso, sino que dar la denuncia a los organismos competentes según se estable en la normativa.
- No abordar a los presuntos agresores, sino que dejar a los organismos competentes actuar, según se amerite.

#### DEFINICIONES

**Art. 4** Se puede hablar de que un niño o niña es víctima de maltrato cuando sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones. También constituye actos de maltrato el no entregar los cuidados necesarios para un sano desarrollo, los que incluyen abandono parcial o total.

**Art. 5** Los tipos de maltratos se pueden definir de la siguiente forma:

**Maltrato físico:** Agresiones físicas como golpes, cortes, quemaduras, mordeduras, ahogamientos, entre otros, sacudir a un bebe o a un niño o niña es también maltrato. Un niño

y niña maltratada(o) físicamente puede presentar moretones, cicatrices, cortes, quemaduras o marcas de mordeduras.

Respecto a los criterios se consideran:

- Lesiones graves: todo aquello que cause en el niño(a) o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 o más días.
- Lesiones menos graves: enfermedad o incapacidad entre los 15 a 31 días.

**Maltrato emocional o psicológico:** Diferentes formas de hostilidad hacia el niño o la niña. Desde expresar afecto, realizar ofensas verbales (“Eres tonto”, “Eres mala”), críticas constantes, ridiculizaciones, descalificaciones, discriminaciones, amenazas, atemorizaciones, aislamiento, entre otras. Asimismo, pedirles que hagan cosas demasiado difíciles para su edad, o que presencien escenas de violencia entre miembros de su familia son agresiones de tipo psicológico.

Además de que los niños y niñas presencien violencia física o verbal entre los integrantes de su familia.

**Art. 6 Negligencia:** Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Quienes no satisfacen sus necesidades básicas, ya sean físicas, sociales, psicológicas e intelectuales.

**Art. 7 Abandono Emocional:** la falta de respuesta a necesidades emocionales de los niños y niñas, como contacto afectivo, interacción y establecer una figura adulta estable.

**Art. 8 Abuso sexual:** corresponde al contacto o interacción entre un niño (a) u un adulto, en el cual son utilizados para satisfacer sexualmente a un adulto. Estos actos pueden ser cometidos con niños (as) y adolescentes del mismo o diferente sexo

#### TIPOS DE ABUSO SEXUAL Y OTRAS DEFINICIONES

**Art. 9 Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una reacción sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño(a). generalmente consiste en tocasiones del agresor(a) hacia el niño(a) o de estos al agresor(a), pero inducidas por el mismo(a).

**Art. 10 Abuso sexual impropio:**

Es la expresión a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación

- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

**Art. 11** Violación: es todo un acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

**Art. 12** Estupro: es la realización de acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños(as) que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado. O bien si le engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima

**Art. 13** Grooming: fenómeno social, asociado al internet, ejercido por parte de un adulto, con una identidad falsa, en donde se gana la confianza de un niño o niña para realizar actos de connotación sexual. En muchos casos está asociada a la pederastia y pornografía infantil.

**Art. 14** Posibles víctimas de abuso infantil: puede ser cualquiera niño o niña, no esta asociada a características definidas.

## SEÑALES DE ALERTA

**Art. 15** Las señales de alerta son síntomas o signos físicos o psicológicos que no corresponden al momento evolutivo del niño o niña. Teniendo el adulto que prestar atención a estos signos.

**Art. 16** Además de los signos que nos pudieran hacer suponer de un posible abuso, se debe pedir la intervención de padres, madres y profesionales en las señales de alerta.

Indicadores físicos:

- Dolor o molestia en genitales
- Infecciones urinarias frecuentes
- Cuerpos extraños en la ano o vagina
- Retroceso en el control de esfínter
- Comportamiento sexual inapropiado

Indicadores psicológicos:

- Cambios repentinos de conducta
- Retroceso en el lenguaje
- Dificultad para restablecer límites
- Resistencia a regresar a casa
- Trastornos del sueño

- Desordenes de alimentación
- Autoestima disminuida
- Trastornos somáticos
- Ansiedad
- Inhibición o pudor excesivo
- Intentos de suicidio

Resulta fundamental que se observe a cada estudiante de acuerdo a sus características personales, y a otros antecedentes derivados de su diagnóstico.

#### PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN

**Art. 17** El encargo de llevar a cabo este protocolo es el encargado de convivencia escolar, o quien lo subroga en su cargo y sus funciones son:

- Velar por la seguridad e integridad de cada niño y niña en el establecimiento educacional
- Mantener siempre y en toda circunstancia al director(a), y sostener informados de todos los acontecimientos que ocurran.
- Liderar la implementación de los protocolos de acción.
- Derivar al organismo necesario, la denuncia de abuso sexual o abuso en caso que sea necesario.
- Colaborar siempre con la investigación, respecto a los sucesos que ocurran.
- Conocer el estado de la investigación en todo momento
- Colaborar permanentemente con la justicia en el caso que sea necesario.

#### PROCEDIMIENTOS DE SOSPECHA

**Art. 18** Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente al director del establecimiento, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia.

**Art. 19** Una vez recibida una denuncia de maltrato o abuso sexual, esta debe ser notificada por el director del colegio al encargado de convivencia escolar, quien es el responsable de coordinar las acciones siguientes.

**Art. 20** Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño(a) o adolescente, o este(a) expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional encargado del protocolo de actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constancia de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional, solo deberá entregar información en caso que el menor haya efectuado un relato de lo sucedido.

**Art. 21** En caso que se cuente con los antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual, será el director(a) quien procederá de la siguiente forma:

- Informara a la familia sobre las antecedentes y sobre los siguientes pasos a seguir
- Se realizará la denuncia a Carabineros de Chile, PDI o Ministerio Publico, dentro de las primeras 24 horas.
- Se tomará contacto con la OFICINA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA (OPD) y otras instituciones.
- Se informará a la psicóloga del establecimiento para realizar las acciones y acompañamiento del caso.

**Art. 22** Como resultado de la investigación de la autoridad, resulta el sospechoso ser culpable del hecho, se aplican las siguientes medidas:

- Si es funcionario, será desvinculado del establecimiento.
- Si es alumno se cancelará su matrícula.
- Si es apoderado, se solicitará el cambio de apoderado.

**Art. 23** Se tomarán todas las medidas pedagógicas para que el niño o niña, mantenga su rutina escolar, así como las facilidades necesarias en cuanto horario y asistencia.

**Art. 24** La psicóloga luego de este proceso, realizara acompañamiento al alumno(a) y a su familia en este proceso.

**Art. 25** Se debe guardar reserva sobre la identidad del niño o niña, así como realizar preguntas, buscando que se mantenga la reserva y el respeto.

## Anexo IV

### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

**Art. 1** Marco Legislativo: la Ley de alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

**Art. 2** Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

## PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN

**Art. 3** En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma.

- El encargado de convivencia escolar, debe informar a la directora antes de 24 horas, ocurrido el hecho.
- La directora del establecimiento, se comunicará con la familia para informar los hechos acaecidos.
- La directora determinara la pertinencia de denunciar la situación a SENDAPREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio.
- El director dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, la que se realizará por el profesor jefe o responsable de convivencia escolar.

**Art. 4** acciones preventivas:

### **Del entorno**

- proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo.
- Estimular las actividades deportivas al aire libre.
- Motivar respeto hacia el medio ambiente.
- Motivar la alimentación sana, libre de comida “chatarra”

### **Familias**

- Información hacia los padres relacionadas al fenómeno de los factores protectores al interior del hogar, generando interés y deseo de auto capacitación

### **Estudiantes**

- Unidades de orientación/ diversidades enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: capacidad de resolución de

situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica. Favorece y estimula en los jóvenes actividades culturales, deportivas y sociales.

### **Profesores y Asistentes de la Educación**

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.

**Art. 5** La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestra Escuela. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas sustancias.

**Art. 6** Es obligación de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, comunicar en forma oportuna, usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo de consumo de drogas y/o alcohol.

**Art. 7** El establecimiento educacional no podrá discriminar a los alumnos que presenten consumo problemático de alcohol y drogas.

**Art. 8** Se solicita a la psicóloga del establecimiento que realice el acompañamiento necesario al alumno(a).

## ANEXO V

### PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

#### **Disposiciones de carácter general**

**Art. 1** Para las salidas de estudiantes del colegio con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo “cambio de actividad por razones fundadas en el esfuerzo de los objetivos curriculares”, registrando la asistencia de los estudiantes.

**Art. 2** La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor, deberá contar con la autorización escrita de los apoderados, en el registro de la asistencia.

**Art. 3** Todas las actividades que se realice fuera del establecimiento deberán contar además de la participación del docente responsable, como otro adulto funcionario del establecimiento que acompañe la delegación.

**Art. 4** Toda actividad que se realice fuera del establecimiento deberá contar además de la participación del docente responsable, con otro adulto funcionario del establecimiento que acompañe la delegación

**Art. 5** En caso de ser necesarios el aparte de dineros de los apoderados por concepto de traslado, entradas u otros pagos relativos a la actividad pedagógica, estos deberán ser recaudados hasta el día anterior a la actividad.

#### Aspectos Relativos a la Salida Pedagógica

**Art. 6** Los estudiantes estarán a cargo del profesor a los profesores responsables de la actividad, desde la salida hasta la vuelta al establecimiento

**Art. 7** El profesor responsable entregara a cada alumno un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravió

**Art. 8** Los (as) estudiantes estarán cubiertos por el Seguro De Accidentes Escolares. Por lo tanto, en caso de producirse algún accidente se procederá según el protocolo de Accidentes Escolares descrito en el Anexo I del presente reglamento.

## Anexo VI

### Protocolo de Limpieza y desinfección de establecimientos educacionales.

El presente protocolo, se realiza en base a [https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo\\_Limpieza.pdf](https://www.comunidadescolar.cl/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo_Limpieza.pdf) como principales orientaciones emanadas desde la autoridad, además se adjunta los puntos estratégicos que debiese tener nuestro protocolo (anexo 1).

Objetivo General:

Establecer el protocolo de limpieza y desinfección en la Escuela especial Trigal de Huechuraba, como medidas de protección para toda la comunidad escolar.

#### **CONCEPTOS GENERALES**

Este protocolo guarda relación con establecer los protocolos de limpieza y desinfección en la Escuela Especial Trigal de Huechuraba, tal cual se plantea en la normativa vigente.

#### **LOS RESPONSABLES**

Los responsables de la organización y coordinación del presente protocolo de limpieza y desinfección, es el sostenedor de la Escuela Especial Trigal de Huechuraba, y el equipo directivo.

Los encargados del monitoreo y seguimiento de los casos confirmados por COVID- 19, así como sus contactos es el Departamento de Epidemiología de la SEREMI de salud, pudiendo solicitar apoyo a los departamentos de salud Municipal.

Las personas encargadas del aseo y desinfección son:

Nombre	Cargo
Erna Lopez	Auxiliar de aseo
Ximena Castillo	Auxiliar de aseo

## **SOBRE LOS MATERIALES**

El establecimiento educacional brindara los artículos de limpieza necesarios para el cumplimiento del presente protocolo, los cuales son definidos a continuación:

Artículos de limpieza:

- Jabón y dispensador de jabón en los baños de niños, niñas y personal del establecimiento educacional.
- Papel secante con dispensador en los baños de niñas y niños y personal, además de papel secante en el comedor del personal del establecimiento educacional.
- Paños de limpieza.

El establecimiento proveerá al personal a cargo del aseo del establecimiento, los artículos necesarios para ello, definidos a continuación:

Artículos desinfectantes:

- Solución de hipoclorito de sodio al 5%; se utiliza para ello uso de cloro doméstico (dilución 1:5 si se usa cloro doméstico, lo que equivale a por cada litro de agua 20cc de cloro, o 4 cucharaditas), u otro artículo aprobado por ISP, según sus especificaciones.
- Alcohol gel con dispensadores, en lugar de uso común como pasillos, patio y comedores de alimentación, y en las salas de clases.
- Alcohol etílico al 70%, para la limpieza de todos los artículos tecnológicos del establecimiento.

El establecimiento educacional deberá proveer al personal de aseo artículos de protección personal, para el logro de sus labores tales como:

- Mascarillas
- Guantes desechables o re utilizables, resistentes, impermeables de manga larga (no quirúrgico)
- Traje Tyvek
- Pechera re utilizable

Resulta **obligatorio, el uso de guantes, impermeables, manga larga, para la realización de actividades de aseo y desinfección.**

**Obligatorio, el uso de mascarilla y escudo facial, en la atención a público, o en la interacción con los alumnos y alumnas.**

El establecimiento educacional, mantiene a disposición un botiquín básico con termómetro, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cintas adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarilla, alcohol gel, vendas, telas triangulares para vendajes y parches curita.

La docente encargada

#### **EMPRESA EXTERNA**

La empresa de servicio alimenticio que cumple funciones en la escuela especial trival de Huechuraba, deberá proveer de todos los artículos de protección personal, que se proponen en las orientaciones dadas por la autoridad, tales como:

- Cofias
- Delantal
- Botas antideslizantes

#### **SANITIZACIÓN**

El establecimiento educacional deberá ser sanitizado al menos 24 horas antes del inicio a clases, se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies.

#### **LIMPIEZA**

Para la realización del proceso de limpieza, al interior del establecimiento educacional, se deberá remover todo el material orgánico e inorgánico, mediante fricción con detergente y luego realizar enjuague para eliminar el arrastre.

Una vez que las superficies se encuentren limpias, se producirá la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas o paños de micro fibra, trapeadores u otros medios similares.

El uso de los desinfectantes mencionados anteriormente debe ser utilizados con las medidas de precaución necesarias y con medidas de ventilación.

Todos aquellos elementos re utilizables que se utilicen al interior del establecimiento educacional deberán ser desinfectados luego de su uso.

En el caso de la necesidad de desinfectar textiles, estas deberán lavarse con un ciclo de agua caliente 90° con detergente de ropa.

Se debe priorizar la desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por usuarios con alta frecuencia, como son: manillas, pasamanos, superficies de las mesas, taza de inodoro, llaves de agua, escritorios, superficies de apoyo, entre otras, como mínimo dos veces al día.

Resulta fundamental para lo anterior, que todo el personal del establecimiento educacional, asuma una cultura de desinfección, en todos los lugares que se utilicen.

Ante cualquier sospecha de contagio o contacto con una persona contagiada, se debe dar aviso de inmediato, para realizar la desinfección completa del establecimiento educacional.

#### ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Todos los elementos de protección personal desechables, utilizados para los procesos de limpieza y desinfección deben ser eliminados en bolsas, para luego ser desechados en contenedores con tapa.

## **ANEXO VII**

### **PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

#### **CONCEPTOS GENERALES**

**Art. 1** La Ley General de Educación señala que el embarazo, material, maternidad y paternidad no constituye bajo ningún punto de vista, un impedimento para mantenerse en el establecimiento educacional, más aún se debe entregar las facilidades del caso necesario, para que él o la estudiante pueda cumplir sus procesos de manera óptima.

**Art. 2** Por lo anterior las estudiantes embarazadas o padres adolescentes no sufrirán ningún tipo de discriminación en su ingreso o permanencia en el establecimiento educacional.

**Art. 3** Toda la comunidad escolar debe mantenerse respetuosa frente a la situación de embarazo o paternidad.

**Art. 4** Los alumnos no se excluyen de ninguna actividad planificada tales como: actos, aniversarios, salidas pedagógicas o ceremonias.

**Art. 5** Las docentes del establecimiento, tendrán especial cuidado en permitir la salida de las alumnas a la sala, e el caso de la necesidad de asistir al baño u otras.

**Art. 6** Los estudiantes tendrán las siguientes obligaciones:

- Informar a dirección, mediante un certificado médico.
- Justificar inasistencia mediante un certificado
- Informar al colegio sobre fechas de parto, y controles para organizar el año escolar.

**Art. 7** El establecimiento educacional informara a JUNAEB en su página web, respecto a la encuentra sobre embarazo.

## ANEXO VIII

### PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

#### **Disposiciones de carácter general**

**Art. 1** El establecimiento es quien debe resguardar la integridad física de todos los alumnos y alumnas del establecimiento educacional, supervisando su participación y bienestar, estando atento a sus necesidades particulares de movilidad y todo aquello que requieran tanto en recreos, salas de clases, salidas escolares cualquier evento que este dentro de sus actividades.

**Art. 2** El establecimiento dispone de manera permanente de un lugar físico habilitado para los cuidados inmediatos, en caso que se requieran, el cual es reconocido como la enfermería.

**Art. 3** La docente encargada de los primeros auxilios del establecimiento, supervisora al alumno, y junto con la dirección definirán la pertinencia de avisar a los padres y apoderados para que asistan al establecimiento a retirar el o la estudiante.

**Art. 4** Si no se amerita el retiro del o la alumna, se enviará una comunicación informando la situación acaecida durante el día de clases.

**Art. 5** La sala de enfermería, contara con elementos básicos, según la normativa para ser utilizada en caso de lesiones leves.

**Art. 6** En la enfermería no se suministrará bajo ningún punto de vista medicamentos por vía oral o inyectables, sino se cuenta con la receta de algún profesional de la salud.

#### DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES

#### DEL SEGURO ESCOLAR DE ACCIDENTES

**Art. 7** Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados, municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por este, quedaran sujetos al Seguro Escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su

práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

**Art. 8** Los y las estudiantes que se encuentren matriculados en el establecimiento educacional Trigal de Huechuraba, cuentan con el Seguro Escolar De Accidentes, y este rige desde el momento de su matrícula.

**Art. 9** Se entenderá por accidente toda lesión que sufra un estudiante a causa o en ocasión de sus estudios, o en la realización de practica de taller laboral, que cause lesión o la muerte.

**Art. 10** Se consideran accidentes escolares aquellos hechos ocurridos en el trayecto directo, de ido o regreso entre el domicilio o centro de practica de taller laboral, que cause lesión o la muerte.

**Art. 11** Se exceptuarán aquellos accidentes que sean ocurridos en situación extraña, que no guarden relación con los estudios, estas serán investigados por los organismos competentes.

**Art. 12** Según la normativa los alumnos tendrán derecho a las siguientes atenciones:

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Hospitalización si fuese necesaria
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y otros
- Rehabilitación física o rehabilitación

**Art. 13** Las salidas pedagógicas o cambio de actividades, así como las giras de estudios, se encuentran asociadas a actividades escolares, por lo cual también son cubiertas por el seguro escolar.

#### DE LA ATENCIÓN INICIAL

**Art. 14** Aquella docente que se encuentre más cercano al alumno, deberá tomar conocimiento y control de la situación respecto al accidente, y deberá resguardar al alumno, informando después a la persona encargada de los primeros auxilios de la situación.

**Art. 15** El docente a cargo evaluara la situación cerciorándose si las lesiones fueran superficiales, si existe perdida de conciencia, sangrando u otra que pudiera hacer prever una situación de mayor gravedad.

**Art. 16** Si la lesión es de carácter leve, ayudará y acompañará a la o a el estudiante a la enfermería.

**Art. 17** El docente a cargo o dirección tomara contacto con el apoderado para informar la situación.

**Art. 18** Si es necesario trasladar al estudiante al centro de salud, el alumno o alumna será trasladado al centro de salud más cercano dependiente del Ministerio de Salud, para que

Se aplique lo establecido en el artículo 3 de la ley N° 16.744 de 1968, respecto a el Seguro de accidentes Escolares de Estado.

**Art. 19** El alumno siempre será acompañado por un funcionario del establecimiento educacional.

**Art. 20** Si el alumno requiere el traslado en ambulancia, esta será requerida al CESFAM la Pincoya de nuestra Comunidad.

**Art. 21** La dirección del Colegio tomara contacto con el apoderado para poner en antecedentes de lo ocurrido.

**Art. 22** Se le hará entrega al apoderado del documento de seguro escolar del alumno.

**Art. 23** En caos que el accidente ocurriese fuera del establecimiento, se cumplirán todos los procedimientos antes descritos.

**Art. 24** Las actividades programadas por padres y apoderados, fuera del año lectivo no obedecen a las acciones descritas anteriormente.

ANEXO IX

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCUELA  
ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA

Decreto 67/ 2018

Actualizado mayo 2023

#### FUNDAMENTACIÓN:

En el Marco de las modificaciones de los establecimientos educacionales de acuerdo a la normativa, se establece el presente reglamento de evaluación y promoción de la escuela Especial Trigal de Huechuraba, teniendo en cuenta las modificaciones que “aprueba normas mínimas nacionales sobre la evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 Y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación”.

En virtud de lo anterior, nuestro establecimiento mantiene su visión respecto a la importancia del proceso de evaluación, dando énfasis al proceso desde el estilo de aprendizaje de cada alumno y se realiza el presente reglamento de acuerdo a las orientaciones emanadas del decreto 67/ 2018.

#### Identificación del establecimiento

NOMBRE:	Escuela Especial N°1947 Trigal de Huechuraba
RBD:	25757-5
DIRECCIÓN:	República de Brasil 5615
TELEFONO:	2 2477736
TIPO DE ENSEÑANZA:	Educación Especial en discapacidad Intelectual
MATRICULA:	103 alumnos(as)
MODALIDAD:	Particular subvencionado Jornada Escolar Completa
REPRESENTANTE LEGAL:	Ana María Castillo Pérez
DIRECTORA:	Paula Pérez Moreno
JEFA DE UTP:	Claudia Suarez Becerra

## CURSOS:

NIVEL	CURSO	CANTIDAD
<b>BASICO</b>	1° básico (combinado)	1
<b>BASICO</b>	2°básico (combinado)	1
<b>BASICO</b>	3°básico (combinado)	1
<b>BASICO</b>	4°básico (combinado)	1
<b>BASICO</b>	6°básico	1
<b>BASICO</b>	7° (retos múltiples)	1
<b>BASICO</b>	7° básico (combinado)	1
<b>BASICO</b>	8° básico(combinado)	1
<b>LABORAL</b>	Taller alimentación y repostería	1
<b>LABORAL</b>	Taller de envasado frutos secos y especies	1

### Principios que sustentan este reglamento

Como establecimiento educacional concebimos la evaluación como intrínseca dentro del proceso de enseñanza pedagógica, dando énfasis en ella las características de cada uno de los alumnos que forman parte de nuestro establecimiento, adecuando este proceso a las necesidades de nuestro alumnado, a partir de sus características personales, intereses y capacidades. Comprendiendo que el proceso de evaluación, no es punitivo, ni posee como único rol las calificaciones de los alumnos.

La evaluación entonces, resulta fundamental para dar una visión respecto al proceso educativo, evidenciando en ella, los progresos que los estudiantes han ido obteniendo a lo largo del transcurso de sus planes de adecuaciones curriculares y planes de apoyo, comprendiendo en ella las necesidades educativas permanentes del alumnado.

La evaluación es un proceso permanente, planificado y consensuado, que recoge información oportuna respecto a los logros de cada uno de los alumnos y alumnas de la Escuela Especial Trigal de Huechuraba, basado en aprendizajes funcionales, en ambientes reales, los cuales son recogidos y adaptados del curriculum nacional, dando por cierto especial relevancia a aprendizajes ligados a la adquisición de habilidades adaptativas, que posibiliten que los alumnos adquieran

un aprendizaje integral, que les permitan mayor autonomía e independencia de acuerdo a sus potencialidades, tal cual se señala en nuestro proyecto educativo institucional.

Cabe mencionar que este reglamento tiene un carácter inclusivo, por lo cual el diseño del proceso de evaluación es diversificado, y será a partir de las competencias, necesidades y características de los alumnos, que las evaluaciones son diferenciadas.

Por disposición del decreto 67/2018, nuestro establecimiento educacional, aplicara a la totalidad del alumnado el presente decreto de evaluación y promoción.

## Título 1° de la Evaluación y promoción de los y las alumnas

### 1.- Disposiciones Generales

#### **Artículo 1°**

**El presente decreto está basado en los siguientes decretos de educación:**

<b>Niveles</b>	<b>Decretos y Planes de Estudio</b>	<b>Decreto de evaluación y promoción</b>
<b>Educación especial</b>	<b>Decreto N°87, 1990 Talleres laborales</b>	<b>Decreto 67, 2018 Decreto 87, 1990</b>
<b>Educación básica Especial 1° a 8° básico</b>	<b>Decreto 83, 2015</b>	<b>Decreto 67, 2018</b>

#### Artículo 2°

El presente decreto de evaluación y promoción es construido por la comunidad educativa, es presentado al consejo de profesoras y aprobado por este. Así mismo es presentado ante el consejo escolar en marzo y en la primera reunión de apoderado.

#### Artículo 3° Tipos de Evaluación

##### **Periodo de Evaluación**

La Escuela Especial Trigal de Huechuraba, posee régimen semestral, establecido por el calendario escolar, correspondiente a la región Metropolitana, emanada por la secretaria ministerial de educación.

Nuestro establecimiento educacional contara con los siguientes tipos de evaluación, durante el año escolar, para el logro de los objetivos de aprendizaje, cabe destacar que en todas ellas y de manera transversal se trabajara con evaluación **diferenciada** de acuerdo a las características de cada uno de nuestros alumnos, en atención a sus necesidades educativas especiales permanentes.

En todos los casos, las evaluaciones serán acompañadas con tablas de cotejo, que den cuenta los indicadores de evaluación, y las adaptaciones que estas tendrán para cada alumno(a).

**Evaluación diagnóstica:** Esta evaluación se realizará al inicio de cada año escolar, a la totalidad de los alumnos del establecimiento educacional, consignado en cada libro de clases los resultados, utilizando para ello los conceptos de L(logrado), ML (medianamente logrado), NL (no logrado), en todos los sub sectores de aprendizaje. En este tipo de evaluación se deberán seleccionar a lo menos tres objetivos de aprendizaje por la profesora de cada curso, estableciendo evaluación diferenciada para cada uno de los alumnos, de acuerdo a su estilo de aprendizaje y características. Será menester, establecer diferentes instancias de evaluación diagnóstica, utilizando para ellas diferentes estrategias pedagógicas que posibiliten identificar los aprendizajes y conductas de entrada de cada alumno y alumna.

**Evaluación de Proceso:** La evaluación de proceso, consiste en evaluaciones sistemáticas respecto a los avances en los aprendizajes de cada uno de los alumnos, para ello se establecen una serie de instrumentos de evaluación, los cuales pueden ser o no escritos, disertaciones, trabajos en grupo, actividades de carácter funcional y lúdicas, teniendo en cuenta cual es el propósito primario de la evaluación. Se realizan además registros de observación por cada evaluación (tablas de cotejo), además de instancia de auto evaluación, co evaluación y heteroevaluación.

Cada una de las planificaciones de unidad, tendrá un calendario de evaluación, en las cuales se señalará los objetivos de aprendizaje, no obstante, la profesora puede realizar controles acumulativos, respecto a la asignatura que está trabajando.

Las evaluaciones pueden abarcar más de una asignatura, compartiéndose la evaluación en ambas, siempre y cuando este se encuentre señalado en la planificación.

Las evaluaciones de asignatura serán como máximo 5 en el sub sector de matemáticas y lenguaje y comunicación, el resto de ellas serán de acuerdo a la cantidad de horas correspondiente a dicha asignatura.

**Evaluación Final:** Esta evaluación al igual que todas las que se realizan en la Escuela Especial Trigal de Huechuraba, serán adaptadas según las características individuales de cada alumno, pudiendo ser a través de pruebas escritas, oral, trabajos en grupo, o con apoyo individual de parte de la docente, buscando estrategias metodológicas, que posibiliten distinguir los aprendizajes de los alumnos.

El programa de habilidades adaptativas del establecimiento, tendrá un registro respecto a los indicadores a evaluar, los cuales tendrán la nomenclatura de L(logrado), ML (medianamente logrado), NL (no logrado).

Respecto a las **estrategias de evaluación**, se debe mencionar que en ellas se utilizan los principios DUA, las cuales podrán ser tanto individuales como grupales, tales como exposiciones, dramatizaciones, participación, manipulación y construcción, actividades y trabajos en equipo, trabajos prácticos.

## Artículo N° 4 Instrumentos de Evaluación

Para establecer los procesos de evaluación se utilizarán, de manera preferente, aquellos señalados en el artículo N° 3, en las estrategias de evaluación, en donde también se consideran las tablas de cotejo, el uso de escalas de apreciación o registros anecdóticos. Se podría complementar con pruebas escritas, tanto de selección múltiple de desarrollo, ordenación, etc., prestando especial atención a los tres principios metodológicos DUA:

- Múltiples formas de presentar la información
- Múltiples formas de recoger la información
- Participación y motivación

De acuerdo al decreto 83/2015, aquellos alumnos que presenten dificultades para cursar de manera significativa una asignatura, deberá cursar una evaluación diversificada, considerando los criterios de adecuaciones curriculares que se encuentran establecidos en dicho decreto, en donde se deben establecer diferentes metodologías y estrategias de acuerdo a las necesidades educativas de los y las alumnos, considerando los criterios DUA.

## Artículo N° 5 De las calificaciones

- a) Los instrumentos o procedimientos de evaluación tendrán un nivel de exigencia de un 50%, en todos los niveles y asignaturas.
- b) La nota mínima de aprobación será un 4.0
- c) Para las calificaciones serán considerado diferentes instrumentos de evaluación y en diferentes momentos y experiencias de aprendizaje, en los cuales se utilizarán los diferentes conceptos mencionados:

Indicadores	Porcentaje de Logro	Concepto
1	0-25%	NL no logrado
2	26-50%	BL básicamente logrado
3	51-75%	ML medianamente logrado
4	76-100%	L Logrado

## Decreto N° 83

Nota Mínima	Nota Mínima de aprobación	Nota Máxima de aprobación
3.0	4.0	7.0

d) las evaluaciones serán registradas a través de tablas de cotejo, por medio de los indicadores de logro.

\*Nota mínima ratificada por el consejo de profesoras

## Cantidad Mínima por Asignatura según Plan de Estudios

ASIGNATURA	JEC
Lenguaje y comunicación	4
Matemáticas	4
Historia y geografía	3
Ciencias Naturales	3

Artes Visuales	2
Música	2
Educación Física y salud	2
Orientación (emocional social)	2 conceptos
Tecnología	2
Programa de habilidades adaptativas	3 conceptos
JEC	3 conceptos

- **Los porcentajes de cada evaluación serán estipulados por cada docente, previa organización con la dirección del establecimiento, teniendo especial porcentaje las experiencias de aprendizaje funcionales, lo cual se encuentra enmarcado en el proyecto educativo del establecimiento educacional.**

La evaluación de los objetivos transversales, será evaluada dentro de cada asignatura, las cuales están abocadas a el desarrollo y la promoción de valores, actitudes, habilidades, experiencias, etc., señalados dentro del proyecto educativo del establecimiento educacional.

Estos resultados de evaluación no inciden en el promedio final de cada asignatura, y se señalarán en los informes de cada uno de los alumnos, además estas serán reforzadas positivamente en cada una de las asignaturas.

#### Artículo N° 5 inasistencia a evaluaciones

- a) En caso que un alumno o una alumna se ausenten el día de la evaluación, esta debe ser justificada mediante, un certificado médico, o una comunicación del o el apoderado dando a conocer los motivos de la ausencia. Las evaluaciones podrán ser realizadas durante la misma semana de la ausencia a clases o cuando la profesora lo señale previa conversación con el alumno y su apoderado.
- b) Los trabajos al hogar, también serán evaluados en la fecha prevista por la profesora, previamente avisado al hogar, los trabajos serán evaluados mediante tabla de cotejo. Si el alumno, no asiste con su trabajo en la fecha prevista, y sin justificativo médico o del apoderado, su evaluación podrá comenzar de nota 6.0.

#### Artículo N°6 Sobre el sistema de registro de logros y la entrega de información a los apoderados.

- a) Todo lo anterior se consignará en su hoja de vida.

- b) De acuerdo a lo anterior el libro de clases, constituye el único instrumento académico y de observación de los alumnos.
- c) El profesor deberá de manera mensual consignar las notas de sus alumnos y alumna en el libro de clases, lo cual será monitoreado por UTP, quien deberá velar por el cumplimiento de esta norma.
- d) Bimensualmente se hará entrega a cada uno de los apoderados, en reunión de curso un estado de avance, respecto a las calificaciones de su pupilo(a).
- e) Al finalizar cada semestre lectivo según calendario escolar, se entregará un informe de fin de proceso, en cual estarán consignadas las notas de cada una de las asignaturas.
- f) No podrán quedar evaluaciones pendientes al término de cada semestre lectivo, se debe procurar establecer toda la calendarización en los tiempos previstos para ello.
- g) Paralelamente a la entrega semestral de calificaciones, se hará entrega de un informe, que dé cuenta los avances de los alumnos, mediante indicadores de logro, la entrega de dicho documento será de manera individual, resguardando la privacidad, y retroalimentación con la familia en el proceso pedagógico de cada estudiante.
- h) Cada apoderado deberá firmar la hoja de registro de entrega de la información pedagógica del estudiante.
  
- i) Los padres y apoderados tienen la obligación de participar en las reuniones de apoderados para entrega de informes, aquellos que no asistan a ellas, serán citados por la profesora jefe o dirección para dar cuenta de los aprendizajes logados por el o la estudiante.
- j) El equipo multidisciplinario, deberá elaborar un informe cualitativo complementario, para aquellos alumnos que hayan recibido atención, ya sea grupal o individual, en donde se considerará los objetivos logrados en el periodo y las observaciones necesarias respecto al proceso.

#### Artículo N° 7 sobre la promoción escolar.

Los alumnos de educación básica y laboral, serán promovidos de curso, de acuerdo a su edad y lo dispuesto en el artículo 67 y 87/90 respectivamente.

- a) Para la promoción escolar de todos los alumnos y alumna del establecimiento educacional, se considerarán la asistencia escolar y el rendimiento, según las exigencias Ministeriales.
- b) La promoción escolar, de 1° a 2° básico y de 3° a 4° básico, la promoción es automática, no obstante, en caso que existiese alguna consideración especial previo informe de la profesora y UTP, el alumno o la alumna podría no promover, no obstante, esto deberá ser de manera excepcional en

consideración a las **necesidades educativas especiales permanentes de nuestros alumnos** y estudiando previamente el éxito de las adecuaciones curriculares realizadas durante el año escolar.

- c) Todas las decisiones de esta índole serán conversadas con la familia de cada uno de los y las estudiantes.

#### Artículo N° 8 De la asistencia a Clases

Para que los alumnos puedan ser promovidos de curso, deben asistir por lo menos un 85% a clases durante el año lectivo, no obstante, con razones debidamente fundadas la directora del colegio, junto al consejo de profesoras, podría autorizar la promoción de un alumno o alumna que no cumpla con el requisito ligado al porcentaje de asistencia.

Los apoderados podrán apelar, por escrito la repitencia de sus hijos o hijas, adjuntando por escrito, todos los antecedentes necesarios, ya sean certificados médicos u otros que acrediten las dificultades reales que pudiese haber pasado el alumno.

Los documentos como certificados médicos deben ser presentados 24 horas ocurrida la inasistencia a clases.

#### Artículo N° 9 De las situaciones especiales

1.- Aquellos alumnos que por situaciones especiales ya sean de salud, traslado de un establecimiento a otro, o su incorporación en el primer semestre lectivo, llevará la calificación final, en el segundo semestre, ponderando las notas que obtuvo. Este proceso será validado por la profesora y UTP.

2.- Aquellos alumnos que, por situación de enfermedad grave, se ausente durante un largo periodo escolar, serán evaluados al regreso de su licencia médica, pudiendo disminuir su cantidad de evaluación en el periodo escolar.

3.- Las alumnas que pudiesen encontrarse embarazadas, son alumnas regulares hasta el séptimo mes de embarazo, entregando todas las facilidades necesarias para que pudiese terminar su año lectivo de manera exitosa. En caso de ausentarse de clases deberá presentar el certificado médico, que acredite enfermedad durante el embarazo, así mismo, la fecha probable del parto y retorno a sus obligaciones escolares.

Es compromiso del establecimiento educacional, según lo establecido en el protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad adolescente, según el decreto Ley N° 20.370, entregar la flexibilidad y comprensión necesaria, privilegiando el éxito del proceso escolar.

4.- Aquellos alumnos que sean llamados al servicio Militar, deberán acercarse a dirección para solicitar la certificación necesaria del cantón de reclutamiento.

5.- En caso que algún alumno o alumna de nuestro establecimiento educacional, presentase alguna dificultad de carácter psicológica o psiquiátrica, será responsabilidad del apoderado, entregar dicha información a la dirección del establecimiento educacional, dando a conocer la documentación necesaria, respecto a diagnóstico, tratamiento médico y posibles sugerencias hacia el establecimiento educacional. Será responsabilidad del apoderado, mantener informado al establecimiento de cualquier modificación en su tratamiento o el alta respectiva.

6.- Cualquier otra situación especial, será comunicada y consultada a la dirección del establecimiento educacional.

#### Artículo N° 10 De la Certificación

La situación final de todos y todas las alumnas del establecimiento, deberá quedar resuelta a fin de cada año escolar.

La promoción o situación final de los estudiantes no podrá ser retenida bajo ningún motivo.

Las actas de registro de calificaciones y situaciones finales, se acreditarán de acuerdo a la normativa vigente, el registro de notas quedará definido en el libro de clases de cada uno de los cursos, paralelamente a esto se realiza un diseño de actas para el apoderado y el archivo del establecimiento.

Según la normativa vigente las actas, se completarán en plataforma SIGE, en las fechas estipuladas por la autoridad.

#### Artículo N° 11 cierre Anticipado del año Escolar

En caso que el apoderado solicite el cierre anticipado del año escolar, deberá acercarse a la dirección del establecimiento, dando a conocer las razones fundadas para ello.

En caso de enfermedad grave, se debe presentar un certificado médico que acredite el diagnóstico o recomendación de un profesional de salud en original.

Para poder ser promovido, el alumno deberá cumplir todas las exigencias de evaluación mencionadas en el reglamento de evaluación y promoción, siempre y cuando haya rendido a lo menos un semestre lectivo en el establecimiento.

La escuela podrá negarse a esta petición, dando la respuesta en un plazo de 5 días hábiles al apoderado, y este pudiendo apelar en los próximos 15 días hábiles, luego de la decisión. Una vez reunidos los antecedentes, se entregará por parte de dirección una respuesta final.

#### Artículo N° 12 Eximición de Asignaturas

De acuerdo a la normativa emanada del Ministerio de Educación, podemos mencionar que, *“en atención a la diversidad y el resguardo al derecho a la educación, se elimina la eximición de asignaturas o módulos, puesto que esta*

*medida deja al estudiante sin participación en las oportunidades de aprendizaje y evaluación en las {áreas del cual es eximida o eximido”.*

No obstante a lo anterior, la Escuela Especial Trigal de Huechuraba realizara las adecuaciones curriculares y de acceso necesarias para los estudiantes de acuerdo a las orientaciones emanadas del decreto N° 83/ 2015 y decreto N° 170/2009 del MINEDUC, para que todos los alumnos y alumnas puedan participar de manera activa en el curriculum nacional, de acuerdo a sus diferencias individuales, procurando entregar diversas posibilidades de aprendizaje y evaluación, todo de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional.

#### Art. N° 12 Módulos de talleres laborales

Los módulos de los talleres laborales, serán certificados por la docente de cada uno de ellos, estableciendo según lo que se menciona en el proyecto, se establezca su grado de conocimiento respecto del módulo aprendido, mediante la siguiente nomenclatura:

<u>NIVEL</u>	<u>CATEGORIZACIÓN</u>
BÁSICO	Trabajador (a) semi calificado (a), su desempeño se encuentra en la calidad de aprendiz, y que se puede ejecutar ALGUNAS de las funciones productivas que componen una determinada competencia Laboral.
INTERMEDIO	Este nivel de desempeño, guarda relación con que los estudiantes pueden desempeñarse como ayudantes, ejecutando funciones claves, y la mayoría de las competencias laborales.
TÉCNICO MEDIO	El estudiante ejecuta funciones claves, en la totalidad de las unidades de competencias laborales, definimos este nivel cuando es capaz de realizar la labor completa, no parcelada.

Orientado según el perfil de egreso, basado en el Plan de Transición de la vida adulta activa.

Esta certificación, será un reconocimiento de la escuela respecto a los aprendizajes de los y las estudiantes, resaltando sus competencias.

**INFORME SEMESTRAL DE NOTAS**  
**NIVEL BASICO**  
**RBD 25757-5**

Nombre del estudiante	
Curso	
Profesora Jefa	

ASIGNATURA	Ev.1	Ev.2	Ev.3	Ev.4	Ev.5	Promedio
Lenguaje y comunicación						
• Taller cognitivo Lenguaje y comunicación						
Educación Matemáticas						
Historia y geografía						
Ciencias						
Tecnología						
Artes visuales						
Música						
Religión						
Ingles						
Educación física						
Orientación						
TVA						
Porcentaje de asistencia						
PROMEDIO FINAL						

Evaluación con adecuaciones curriculares. Decreto 67/2018 de evaluación.

Obs.:

--

**INFORME SEMESTRAL DE NOTAS**  
**JUNIO 2023 NIVEL LABORAL**  
**RBD 25757-5**

Nombre del o la Estudiante	
Curso	
Profesora jefa	

ASIGNATURA	Ev.1	Ev.2	Ev.3	Ev.4	Ev.5	Promedio
Lenguaje y comunicación						
Educación Matemáticas						
VOCACIONAL						
Modulo1:						
Modulo 2:						
Modulo3:						
Modulo 4:						
Plan complementario						
Sexualidad y genero						
Formación Ciudadana						
Social Emocional						
TVA						
Porcentaje de asistencia						
PROMEDIO FINAL						

Evaluación con adecuaciones curriculares. Decreto 67/2018 de evaluación.

Obs.:

## ANEXO X

# PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE IDEACIÓN SUICIDA Y CONDUCTAS AUTOLESIVAS

### PRESENTACIÓN

En el contexto de las acciones que se proponen en el manual de convivencia escolar, enmarcado en las diferentes estrategias y herramientas que buscan PREVENIR, diferentes dificultades que pudiesen suceder con nuestros alumnos y el apoyo necesario que como institución educativa debemos brindar.

Se establecen en este protocolo los principales lineamientos que la Escuela Especial Trigal de Huechuraba establecerá, así como los responsables de activarlos y generar las acciones pertinentes, en beneficio de la comunidad educativa.

### OBJETIVOS

El protocolo, que se presenta a continuación, tiene como objetivos:

- Asegurar un ambiente protector y garante de los derechos del estudiante.
- Establecer los pasos a seguir frente a la detección de situaciones de conductas autolesivas y de ideación suicida.
- Proteger y resguardar la estabilidad psíquica y emocional de nuestros estudiantes.

### MARCO TEÓRICO Y LEGAL

El suicidio adolescente se constituye como un importante problema de salud pública, actualmente casi un millón de personas mueren al año por esta causa. Esto equivale a un suicidio cada 40 segundos en el mundo, que a nivel nacional se traduce en 5 a 6 muertes diarias por esta causa, predominantemente en menores de 24 años (Minsal, 2011). Debido a esta situación, el Ministerio de Salud se ha propuesto para la década 2011-2020 “disminuir en un 15% la tasa de mortalidad proyectada por suicidio en población de 10 a 19 años” (Minsal, 2011).

Si bien en Chile no existe una provisión jurídico penal específica en relación al tema, en el

año 2013, en contexto sanitario, dentro del objetivo de “fomentar las competencias en la población para el autocuidado y la protección de estilos de vida y entornos saludables”, se publicó el Programa Nacional de Prevención del Suicidio, que tiene el propósito de reducir la tasa de mortalidad por suicidio, a través, del involucramiento de los distintos sectores sociales y de la comunidad, donde uno de sus componentes corresponde a la incorporación de programas preventivos y protocolos de actuación en los establecimientos educacionales resaltando su condición de Garantes de Derechos. Estos deben centrarse en el fortalecimiento de los factores protectores propios del medio escolar, tales como: expresión de emociones, autoestima, desarrollo de habilidades para la toma de decisiones, manejo de crisis, y prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo. Además, incluye el fortalecimiento de la salud mental de los docentes y de los miembros del equipo institucional, y la capacitación de docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados para detectar y manejar los casos en riesgo.

#### DEFINICIONES TEÓRICAS

En la población infanto-juvenil la aparición y desarrollo del concepto de muerte suele darse entre los 5 y los 8 años, pero todavía considerado como algo temporal y reversible; es entre los 9 y los 12 años es cuando alcanza el concepto de irreversibilidad de la muerte y en la adolescencia adquiere la plena conciencia del significado de la muerte como un hecho inexorable. Por ello parece poco probable que se realicen conductas suicidas antes de los 10 años, aunque todo depende de la historia y el desarrollo del propio sujeto.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) propone como criterios operativos de un intento de suicidio a: “cualquier tipo de acto autolesivo que tenga como resultado la muerte o lesión”. Actualmente no se considera necesario que exista una lesión para que un acto pueda ser considerado como Intento de Suicidio.

Para operacionalizar los conceptos y la terminología acerca del suicidio, es frecuente realizar una distinción entre:

Conducta suicida: espectro de conductas con fatal desenlace o no, que incluyen tentativas de suicidio o suicidio propiamente tal.

Ideación suicida: pensamientos que pueden variar desde ideas como que la vida no merece la pena, hasta planes bien estructurados sobre como morir o intensas preocupaciones autolesivas.

También, se operativiza el concepto de conducta suicida en niños, niñas y adolescentes como un continuo desde las conductas de riesgo no suicidas, ideas de suicidio, intentos y finalmente, el suicidio consumado.

#### ESPECTRO DE CONDUCTAS SUICIDAS:

- Ideas de muerte no suicidas: el pensamiento de muerte es más temido que deseado; es habitual en niños, niñas y adolescentes ansiosos, obsesivos y con depresión.
- Comportamientos de riesgo reiterados: accidentes reiterados de todo tipo (por juegos violentos y deportes de riesgo), frecuentes peleas con resultado de lesiones y sobre ingestas tóxicas graves. Pueden ser equivalentes e indicadores depresivos y/o esconder el deseo de muerte inconscientes, también se denominan “conductas seudosuicidas o parasuicidas”
- Amenazas de autoagresiones: interpretadas como “chantajes” o “actitudes desafiantes”, implican habitualmente una gran angustia en el que las hace, que puede debatirse entre el deseo de muerte y el miedo a morir.
- Gestos autoagresivos: cortes, quemaduras, golpes, arañazos intencionales producidos en situaciones de gran angustia y sentimientos de vacío; se trata de actos realizados de manera impulsiva, habituales en adolescentes con trastorno de personalidad del tipo Límitrofes, en que las lesiones físicas tienden por calmar el sufrimiento psicológico; en sí mismos, estos actos son de bajísima letalidad, requieren tratamiento y aunque no deben considerarse como intentos de suicidio, no se debe ignorar el riesgo de depresión y autoeliminación en el futuro.
- Ideación suicida: existe un pensamiento a veces repetitivo, en torno a la idea de quitarse la vida, habitual en personas deprimidas. Importante evaluar riesgo suicida, el que se clasifica en leve, que implica ganas de morir; moderada, ganas de morir con esbozo de planificación y grave, donde existe la decisión de morir con planificación exhaustiva para su concreción.
- Intentos de suicidios: actos de autoagresión voluntarias con finalidad autodestructiva con distintos grados de reactividad, impulsividad, riesgo letal, preparación o intencionalidad. Habitualmente se dan en personas que sufren depresión, maltratos, abusos sexuales, trastornos de conducta alimentaria, trastornos ansiosos adaptativos, trastornos de personalidad, entre otros. (Programa Nacional de Prevención del Suicidio – Minsal, 2013)

## FACTORES PROTECTORES Y DE RIESGO ASOCIADOS

Los elementos que han sido identificados como protectores para evitar que estos pensamientos de muerte empeoren, y su paso a tener deseos de morir o de acabar con la propia vida, o incluso de realizar algún intento de suicidio son:

- La buena comunicación familiar
- La participación en las actividades familiares
- La vinculación a grupos de pertenencia o a proyectos (aunque estos sean individuales)
- Y la sensación de ser útil y valorado por las personas significativas, tanto familia como grupos de iguales.

De esta manera, los signos de alarma se manifiestan, a través de:

- Desesperanza acerca del futuro, pensamientos catastrofistas del tipo “la vida no merece la pena,” “nada va a cambiar”.
- La ausencia de proyectos vitales a corto/medio plazo.
- Bajo estado anímico, sentimientos de tristeza, minusvalía y baja autoestima.
- Alteración de los hábitos del sueño, la alimentación o disminución del rendimiento académico.
- Dificultades para compartir el malestar o sufrimiento con familia y/o amigos.
- Aislamiento en domicilio y poca comunicación con familiares y/o amigos.
- Cese de actividades que antes realizaba, o incapacidad de disfrutar de las mismas.
- Autolesiones (cortes en antebrazos, muslos...) normalmente realizadas con la finalidad de regular emociones negativas.
- Sufrimiento relacionado con acoso escolar (bullying) o dificultades para establecer relaciones sociales duraderas.
- Destapar o expresar experiencias traumáticas (abuso sexual, maltrato...) que generan gran sufrimiento.
- Desbordamiento emocional desproporcionado ante situaciones conflictivas o ausencia de recursos para hacerles frente.

## Señales de alerta para prevenir un suicidio

Existen señales de alerta que son inespecíficas y que pudieran relacionarse con un problema de salud mental incluyendo la ideación y conducta suicida, como las señaladas anteriormente. Además de ellas, existen señales más claras e inmediatas de que se produzca un intento de suicidio, que indican que el estudiante está pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Ante cualquiera de ellas, la búsqueda de ayuda debe ser inmediata.

- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

## MEDIDAS PREVENTIVAS

Podremos visualizar las excelentes oportunidades que existen dentro del establecimiento para:

- **Promover** un ambiente escolar positivo, que cuide de la salud mental de todos sus integrantes (estudiantes, padres y apoderados, profesores, asistentes de la educación y equipo directivo), e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales.
- **Prevenir** la aparición de problemas de salud mental, mediante la intervención oportuna que reduzca factores de riesgo y fomente factores de protección.
- **Detectar precozmente** a aquellos estudiantes que se encuentran en riesgo o han desarrollado algún problema de salud mental.
- **Apoyar** a aquellos y aquellas estudiantes que presentan problemas de salud mental mediante el desarrollo de un plan individual de intervención que atienda a sus necesidades educativas especiales, junto con el trabajo coordinado con el centro de

salud o especialista tratante.

### Estrategias de prevención de la escuela

- Promoción y prevención en salud mental.
- Educación y sensibilización sobre el suicidio, derribando mitos comunes que interfieren con el correcto abordaje y la detección de factores de riesgo específicos del contexto escolar (ej. bullying, exigencias académicas).
- Capacitación a adultos claves y pares líderes de las escuelas para la identificación de estudiantes en riesgo.
- Promoción de conductas de búsqueda de ayuda y la conectividad social entre los estudiantes.
  
- Restringir el acceso a medios potencialmente letales presentes en el establecimiento: acceso a techados y ventanas, sustancias peligrosas, espacios sin vigilancia, etc.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

### 1- TOMA DE CONOCIMIENTO Y/O DETECCIÓN DE LA SITUACIÓN

Cualquier integrante de la comunidad que toma conocimiento o detecta una situación de conductas autolesivas y/o ideación suicida en un estudiante, debe dirigirse de forma inmediata al Encargado/a de Convivencia Escolar o dirección, y en ausencia, a profesoras o asistentes de la educación de la escuela. Todo esto, salvaguardando antes, si fuese necesario, la integridad física del estudiante, dejándolo en enfermería o acompañado por otro miembro de la comunidad.

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una autolesión, ideación, planificación o intento de suicidio) se comporte con calma, con actitud contenedora, manteniendo un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad, agradeciendo la confianza y dado a conocer que debido al alto riesgo que significa esta situación, es necesario pedir ayuda profesional, hablar con la psicóloga del colegio y con los padres o apoderados para comprender mejor el escenario y su dimensión.

### 2- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

El Encargado/a de Convivencia Escolar y/o la directora, y en ausencia de estos, o quien recibe la información es el responsable de activar el protocolo de actuación para cualquiera de las variantes del espectro de conductas suicidas.

Desde el momento de la activación del protocolo hasta la finalización de este, se procederá a dejar por escrito todos los antecedentes, reuniones y acuerdos en la ficha del estudiante con las firmas correspondientes como respaldo.

De esta manera, el Encargado/a de Convivencia Escolar y/o la directora, deberá realizar las siguientes funciones: contactar a la familia, informar al Psicólogo(a) y al Profesor(a) jefe, recabar información, y revisar los antecedentes escolares. Mientras que la contención, la entrevista al estudiante, y la posterior derivación con especialistas, estará a cargo del Psicólogo(a) y en ausencia de este, la directora o UTP.

En casos extremos, como, por ejemplo, que el alumno/a haya intentado suicidarse en el colegio y este en graves condiciones, se llamará inmediatamente a la ambulancia, a Carabineros y a sus padres o apoderados, para el traslado del menor a un Centro Asistencial, donde el propio Centro activa sus protocolos de resguardo vital.

Una vez asegurada la integridad física del estudiante en casos graves, y en el resto de los casos que podrían catalogarse como medianos o leves por ausencia de riesgo inmediato. Los padres o apoderados deben ser citados a la brevedad, en un plazo que no supere las 24 horas. En dicha reunión, la entidad que generó la activación del protocolo, junto con el Psicólogo(a) y el Profesor(a) jefe, harán entrega de los detalles de lo ocurrido, tanto para contextualizar, como también, para obtener información relevante que permita determinar los mejores pasos a seguir.

En casos de alto riesgo, se espera que el profesional externo emita un certificado donde se determine si el alumno(a) está en condiciones de reintegrarse a la vida escolar, así como sugerencias hacia el colegio para apoyar y acompañar.

En el reintegro del estudiante, es importante que el encargado de la activación del protocolo reúna a las partes involucradas para revisar la situación y las gestiones necesarias como reintegro gradual, recalendarización pruebas, medidas especiales, entre otros.

Por último señalar, que en situaciones en que los apoderados no respondan según las indicaciones del Colegio, el encargado de la activación del protocolo será responsable junto a Directo(a) de realizar la denuncia respectiva al Ministerio Público, Carabineros o PDI, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 175 letra E y 176 del código procesal penal. Bajo la premisa de que frente al peligro que representa este estudiante para sí mismo, la no movilización de los padres o apoderados, atenta contra el “Derecho de Protección y Socorro” del menor y es considerado negligencia parental.

### Resumen de los pasos a seguir:

- Recepción de la información
- Activación de protocolo
- Contención emocional del alumno a la brevedad.

*Que se entenderá como el proceso de acompañar y proporcionar seguridad física y emocional, así como también, orientación y comprensión de la situación que se está viviendo, facilitando la expresión de sentimientos, mediante la escucha activa y una actitud empática, todo esto mientras se están llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes.*

- Citación de apoderados y aviso a profesor jefe
- Investigación, entrevistas y recopilación de antecedentes dentro de un plazo de cinco días hábiles.
- En conjunto, la entidad que generó la activación del protocolo, junto con el Psicólogo(a), Director(a), y Profesor(a) jefe, establecerán las medidas para el cuidado tanto del alumno(a) como de la comunidad escolar.
- Citación a los apoderados nuevamente, para entregar los antecedentes recopilados e informar de las medidas adoptadas por el establecimiento educacional, así como también, señalar la necesidad de búsqueda de un profesional externo de salud mental, señalando la importancia de que el alumno(a) reciba diagnóstico, tratamiento psicológico y todo el apoyo necesario para abordar los factores que motivaron la conducta en cuestión.
- El informe final que da cuenta del proceso con sus respectivos respaldos, es de responsabilidad de la entidad que se hizo cargo de la activación del protocolo.

## MEDIDAS FORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN.

El encargado de la activación, implementación e informe final del protocolo, el psicólogo(a), encargado de Convivencia y Profesor(a) jefe, resguardando la intimidad del afectado y de los hechos, deberán acordar estrategias formativas, de prevención y de autocuidado para todos los estudiantes afectados directa o indirectamente, según sea la situación. Velando por la reintegración del estudiante, en la medida de lo posible, conservando su rutina y evitando la estigmatización.

Se entenderá como acciones Formativas, Preventivas y Pedagógica, lo siguiente:

a) Preventivas: Son aquellas acciones o actividades destinadas a fortalecer al estudiante en autoestima, capacidad de decisión, resolución de conflictos, autonomía, asertividad, entre otros, elementos que constituyan un desarrollo integral. Para que, de esta manera, se eviten situaciones que pongan en riesgo al alumno.

b) Formativas: Son aquellas acciones o actividades concretas que ayuden a tomar conciencia, generando aprendizajes en relación a sí mismo y de los otros.

Pedagógicas: Son aquellas acciones o actividades que ayudan a minimizar los efectos negativos de las situaciones experimentadas, para que estas no vayan en desmedro del aprendizaje y/o rendimiento escolar. (Por ejemplo: recalendarizar las evaluaciones del o la estudiante que está viviendo una situación

Tabla de acciones o actividades preventivas, formativas y pedagógicas:

PREVENTIVAS	FORMATIVAS	PEDAGOGICAS
<p>-Implementar talleres para los alumnos/as dirigidos a fortalecer habilidades transversales como: confianza, comunicación, autoestima, entre otros.</p> <p>-Talleres para fortalecer habilidades parentales y de crianza en los apoderados.</p> <p>-Establecer horario de atención de psicóloga para demanda espontanea de los alumnos.</p> <p>-Generar y potenciar a nivel institucional estilos de vida saludable en nuestros niños (alimentación saludable).</p> <p>-Afectividad y sexualidad, prevención de riesgo (alcohol y drogas), ocupación del tiempo libre en actividades físicas).</p> <p>-Orientación a padres en reunión de apoderados el uso y manejo de las redes sociales</p> <p>Realizar actividades, talleres de intervenciones de promoción-prevencción a través los Centros de Salud.</p>	<p>-Socialización de protocolos a toda la Comunidad Educativa.</p> <p>-Socializar los Derechos de la infancia y otras temáticas relevantes en diversas instancias, como, por ejemplo, en murales o actividades en la semana de la Convivencia Escolar.</p>	<p>-Recalendarizar las evaluaciones.</p> <p>-Acompañamiento psicosocial a los casos detectados y/o en riesgo.</p> <p>- Acompañamiento y seguimiento de las acciones de la familia en los casos detectados y/o en riesgo.</p>

## INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Una vez terminado el proceso y realizado el informe, será la Dirección quien decidirá la forma, momento y quienes harán la comunicación oficial al Consejo de Profesores.

## PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Será la Dirección quien determinará y realizará la presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar.

## ANEXO XI [Protocolo de derechos y acciones de Apoyo para los Estudiantes Transgénero TITULO I](#)

### [ANTECEDENTES GENERALES](#)

**ARTICULO 1.** El presente documento, se establece a partir de las indicaciones emanadas por la superintendencia de educación en canto “los derechos de niños y niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación” el cual mandata a los establecimientos educacionales a tomar medidas administrativas, sociales y educacionales apropiadas para garantizar los derechos de la niñas, niñas y estudiantes como cualquier forma de discriminación.

**ARTICULO 2.** Este protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans, establecer una serie de medidas que ayuden a apoyar su proceso de identidad de género en la comunidad escolar, velando por su integridad física, moral y psicológica.

### TITULO II DEFINICIONES

**ARTICULO 3.** Para Estos efectos de han asumido las definiciones adoptadas por el Ministerio de Educación:

- a) Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y actualmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) Identidad de Género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal cual la persona se percibe a si misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre inscrito en el acta de nacimiento.
- c) Expresión de Género:** manifestación externa del género de la persona de la persona se percibe a si misma, la cual, puede corresponder o no al sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- d) Trans:** Termino general referido a personas cuya identidad y/o expresión de genero difiera del sexo asignado al nacer.

### TITULO III: PRINCIPIOS RIENTADORES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.ARTICULO 4.

#### PRINCIPIOS

- Los valores que promueve el proyecto educativo de la Escuela Especial Trigal de Huechuraba.
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña o adolescente
- La no discriminación arbitraria
- Principios de integración e inclusión
- Principios respecto a la identidad de género

## Título IV: GARANTIAS ASOCIADAS AL DERECHO DE IDENTIDAD DE GENERO EN LA ESCUELA

Todos los niños, niñas y adolescente, gozan de los mismos derechos, sin discriminación independiente a su identidad de género.

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen garantías consagradas en la constitución, y en los tratados internacionales de derechos humanos, que son ratificados por nuestro país, especialmente en la convención de los derechos del niño, los cuales se establecen en la ley general de la educación, ley n°20.609 la cual establece las medidas contra la discriminación , ley n°21.120, la cual reconoce y da protección a la identidad de género, y todos aquellos que se establecen en la normativa educacional. De ello desprendemos que:

- a) el derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género, así como el derecho a expresar su identidad sexual. Así como, el ser reconocida e individualizada por su identidad y expresión de género, en todos los organismos público o privados. Lo mismo en cuanto a imágenes, fotografías, soportes digitales, datos informáticos o cualquier instrumento que figure su identidad.
- b) El derecho a ser libre, permitiendo su pleno desarrollo espiritual y material.
- c) derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, de acuerdo a los mecanismos que propone la ley.
- d) derecho a permanecer en el sistema educacional, mediante las evaluaciones y procedimientos que establece la ley, con un sistema objetivo y transparente.
- e) Derecho a recibir una educación integral

## ANEXO XII

### PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Este protocolo está vigente desde el año 2022, y se enmarca en “La ley general de la Educación”, ley de inclusión escolar 2015, la declaración de los derechos humanos, declaración de los derechos de los niños, convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Ley N° 20.422 de 2010.

La escuela Especial trigal de Huechuraba, atiende a estudiantes entre los 6 a los 24 años de edad, con necesidades educativas especiales permanentes, todos ellos evaluados con profesionales externos al establecimiento, y con la documentación pertinente basada en el decreto 170. Además de ello, presentamos una alta población de estudiantes con tratamientos farmacológicos que, durante sus años de escolaridad, en este y otros establecimientos, han presentado desregulaciones importantes y estas, son repetidas en diferentes contextos, como el hogar, en la calle y otras.

La información antes mencionada, se encuentra en las carpetas individuales de cada uno de los estudiantes, la cual es confidencial y resguardada por el establecimiento educacional.

Es fundamental mencionar que muchos de nuestros estudiantes presentan dificultades en el ámbito de la integración sensorial, en sus procesos comunicativos, en la comunicación social o interacción social lo que por momentos resulta complejo respecto a comprender sus necesidades y requerimientos.

#### Presentación:

##### Objetivos

- 1.- Establecer pasos a seguir en caso de desregulación emocional o conductual
- 2.- Entregar orientaciones y acciones a seguir en caso de desregulaciones conductual y emocional en nuestro establecimiento, enfatizando la contención, apoyo y seguimiento de casos que se presentan.

##### I.- Desregulación

*Reacción motora o emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña o adolescente, no logran comprender su estado emocional o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o desarrollo evolutivo, y estas no logran desaparecer luego de la intervención del educador/a utilizando con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador una situación de descontrol. (construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019)*

##### Prevención

- ✓ Se desarrolla en la evaluación diagnóstica, a través de las entrevistas familiares, observación de estudiantes en espacios libres y de clases, para identificar a los alumnos que pudiesen estar en riesgo de desregulación por algún motivo médico, psicológico, psiquiátrico u otro.
- ✓ Preparar al personal docente y asistente de la educación en cursos
- ✓ Identificar (en el caso que las haya) señales corporales, que pudiesen anticipar las desregulaciones. La escuela cuenta con sistema de comunicación aumentativa alternativa que, en los casos que se requiera, debe ser utilizada como recurso comunicativo directo con él o la estudiante.
- ✓ Identificar elementos del entorno que puedan provocar desregulaciones.
- ✓ Comunicación continua con la familia, entregando estados de alerta

- ✓ Ofrecer múltiples posibilidades de actividades que puedan sacarlo del foco
- ✓ Planificar actividades sensoriales, como apoyo se utiliza la sala de psicomotricidad, se entrega la oportunidad de salir de la sala en compañía de un adulto.

## PROFESIONALES QUE INTERVIENEN

Nuestra escuela posee profesionales idóneos para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales, los cuales certifican su labor a través de sus certificados de título, y experiencia profesional respecto al manejo de estudiantes que pudiesen presentar alguna desregulación.

Se deben mencionar que en la escuela especial Trigal de Huechuraba, no se realiza contención física hacia nuestros y nuestras estudiantes, sino que en aquellos casos que se requiere, la profesora del curso, o el asistente técnico se encarga de proteger al estudiante, entregar alternativas, e intentar de sacar del foco que, posiblemente lo tiene con algún tipo de desregulación, siguiendo los pasos que se trabajaran más adelante.

Tanto la directora y jefa técnica del establecimiento, se encontrarán a disposición de colaborar con algún caso, de ser necesario.

La dirección realizara, a nivel de trabajo técnico, estudios de caso, entrevistas con apoderados, apoyo de equipo multiprofesional, tanto externo como del establecimiento que, posibiliten mejorar la dinámica del o la estudiante. Así mismo, se trabajará con capacitaciones y estrategias de trabajo para docentes, no docentes y asistentes de la educación que, posibiliten mejorar el trabajo con las y los estudiantes.

## Señales de alerta

En algunos casos, sin el ánimo de generalizar, muchos estudiantes presentan conducta que, nos pudiesen dar atisbo de una posible desregulación, debido a entornos físicos, sociales, actividades extracurriculares, o no dar solución a sus necesidades o requerimientos inmediatos. En ese sentido, la Escuela intenta siempre anticipar a los y las estudiantes respecto a las actividades que se proponen mediante el uso de diferentes estrategias pedagógicas, como el uso de la Comunicación aumentativa alternativa, por medio de pictogramas, fotos reales u otras.

- La observación de la docente y asistentes de la educación, resulta vital, como sueño excesivo, dolor, fatiga, hambre etc., preguntar diariamente a la familia sobre el comportamiento a primera hora del día, el día anterior la noche anterior.
- Se observa que el uso de la tecnología de modo permanente en el hogar, logra desregular a los y las estudiantes de nuestra escuela, muestran desesperación hacia el uso de celulares y Tablet, no admitiendo su uso pedagógico.
- En la escuela se ha observado, además, la escasa sistematización del uso de los medicamentos recetados para el estudiante.
- Necesidad de salir de la sala de clases, como manera de auto regularse
- Estudiantes con escasa flexibilidad, hacia las modificaciones o urgencias que ocurren durante el día.

## Sugerencias de trabajo diario

- Anticipar las actividades diarias, a través de uso de comunicación aumentativa alternativa.



verbal

**\* Los estudiantes no se encontrarán nunca solos durante esta etapa, ni las sucesivas**

## **Etapa 2 de aumento de la desregulación, con ausencia de autocontrol, con riesgo a sí mismo o a otros**

- Incremento de agitación motora, sin mayor conexión con el entorno inmediato.
    - solo acompañar al estudiante, sin invadir espacios, ni mucho menos interferir físicamente
    - se sugiere la presencia de un tercero que apoye a la docente o asistente de la educación, en el caso que el estudiante quiera agredir a una persona en específico, se sugiere que ella salga de su visual
    - permitir al estudiante movilizarse dentro del primer piso, a lugares sin riesgos evidentes de difícil anticipación
    - dar instancias de descanso o de actividad física en esos momentos, de acuerdo a sus requerimientos
    - evitar aglomeraciones entorno al estudiante
    - evitar que otros estudiantes pasen cerca de él o ella
    - La directora o jefa técnica (o ambas) apoyaran a la docente y asistente de la educación, en el caso de ser necesario
- \* En el caso de agresión física a un docente, asistente de la educación, no docente, alumna o alumno, siempre se llamará al apoderado(a)**
- \* Luego del episodio, siempre se llenará la bitácora (anexo modificado a continuación) para la evaluación posterior de los episodios con el equipo multiprofesional, equipo externo y los padres y apoderados

## **Etapa 3 Descontrol con riesgo para si mismo o el resto**

La Escuela Especial Trigal de Huechuraba, no realizara contención física al estudiante, a no ser que haya un riesgo inminente.

En el caso que las dificultades escalen el establecimiento, luego de llamar a los padres y apoderados y previo a su consentimiento, optaran por llamar al servicio de salud mas cercano (CESFAM La Pincoya) mientras se cuente con la autorización y apego a la normativa vigente.

### **Indicaciones:**

La escuela especial Trigal de Huechuraba, solicitara permanentemente a los padres y apoderados la información médica y los posibles tratamientos médicos de los y las estudiantes. Esto se utilizará únicamente como medio de actualizar la información de los estudiantes, bajo ningún punto de vista como medio de

discriminación alguna, debido a eso, se manifiesta a los padres y apoderados la importancia de mantener una comunicación expedita con el establecimiento y los profesionales externos, como un medio de colaboración al desarrollo de los y las estudiantes.

Resulta fundamental, que los y las apoderadas comprendan la necesidad de un trabajo sistémico con los estudiantes que así lo requieran.

El trabajo mancomunado desde el establecimiento, equipos profesionales externo, y la familia, resulta vital, para el trabajo con los estudiantes que presentan desregulaciones, por lo cual, la escuela se mantiene disponible a reuniones con profesionales, que entreguen apoyo, y recomendaciones al trabajo en sala.

## Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo

Luego de los episodios de desregulación es importante que, de acuerdo al contexto del estudiante, se pueda mantener y reforzar de manera constante la anticipación las normas en la sala, el trabajo basado en el desarrollo socio emocional, etc

- Solicitar pedir disculpas si fuese necesario a una persona agredida
- Las sanciones deben ser de acuerdo a la falta y a las características del o la estudiante, de acuerdo con el reglamento interno de la escuela
- Citar a los padres y apoderados, de acuerdo a la evolución, gravedad, o dificultad de manejo de los episodios, a modo que, se tomen acuerdos sobre proceder en beneficio del estudiante.
- Probar de manera sistemática nuevas estrategias de intervención, dando la posibilidad a una mejora o cambio conductual del o la estudiante
- Citar a familia con psicóloga del establecimiento, a modo de indagar dificultades que puedan estar afectando al estudiante
- En el caso que una persona haya sido agredida, dar el espacio y tiempo necesario para su recuperación, si es un estudiante dar aviso a su familia de inmediato sobre lo ocurrido, si el hecho revistiese gravedad, recordando que los estudiantes todos presentan necesidades educativas especiales permanentes y los golpes pueden significar daños severos, o posibles desregulaciones de otros compañeros.
- En el caso de ser agredido algún funcionario, debe ser derivado a la ACHSS, siguiendo la normativa vigente en el reglamento de higiene orden y seguridad.

ANEXO  
 BITACORA DESREGULACION EMOCIONAL Y CONDUCTUAL  
 ESCUELA ESPECIAL TRIGAL DE HUECHURABA

Para Utilizar etapa 2 y 3

**1.- CONTEXTO INMEDIATO**

Fecha	
Duración cuando se produce DEC	Hora de inicio: _____ hora de termino: _____
Tipo de actividad que realiza el o la estudiante	____conocida ____desconocida ____programada ____improvisada
El ambiente era	____Tranquilo ____Ruidoso N° de personas en el lugar _____

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL O LA ESTUDIANTE**

Nombre del estudiante	
Edad	
Curso	
Profesora jefe	

**3.- IDENTIFICAR A LOS PROFESIONALES QUE COLABORAR EN LA DEC:**

NOMBRE	CARGO
1.	
2.	
3.	

**4.- TIPO DE DESREGULACION OBSERVADA (marque con x)**

	Auto agresión	Agresión a otros/estudiantes	Agresión a otros/docentes
	Agresión a otros/asistentes de la educación	Dstrucción de ropa y objetos	Gritos/ agresión verbal
	Llanto desmedido	fuga	Otros...

**5.- NIVEL DE INTESIDAD**

\_\_\_\_ Etapa 2, aumento de la DEC, ausencia de autocontrol inhibitorios cognitivos y riesgos para si mismos y para otros.

\_\_\_\_ Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para si mismo o terceros, implican la contención emocional (llamar al servicio de salud más cercano)

**6.-  
BREVE DESCRIPCION DE LOS SUCEDIDO**


**IDENTIFICAR LOS GATILLADORES EN EL ESTABLECIMIENTO, SI ESTOS EXISTIERAN**


**IDENTIFICAR LOS GATILLADORES PREVIOS AL INGRESO, SI ESTOS EXISTIERAN (enfermedad, dolor, insomnio, hambre, etc)**


**7.-  
DESCRIBA LAS ACCIONES REALIZADAS Y SU FUNDAMENTO**


**8.-  
EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, VISUALIZANDO SU EFECTIVIDAD**


**9.-  
MEDIDAS DE REPARACIÓN (si se requiere)**


Mencione el diagnóstico del estudiante, medicamento, y profesional que lo atiende/ Señalar si es necesario comunicarse con el profesional de salud

#### 10.- IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO CON APODERADO

Nombre apoderado	
Teléfono	
Forma de comunicación con el apoderado, y recepción de información de acuerdo al reglamento interno	



Para todos los efectos de apertura y cierre de protocolos dentro del establecimiento educacional, se consideran los siguientes registros, los cuales se mantendrán de manera confidencial, en la dirección del establecimiento.

La apertura de protocolo, se realizará por cualquiera de las dos encargadas de convivencia escolar del establecimiento educacional.





Medidas de protección e investigación de los acontecimientos


Información a padres y apoderados


FIRMA Y RUT APODERADO

FIRMA ENCARGADA DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR

Escuela Especial N°1947







Escuela Especial N°1947